



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas  
 Administrativas  
 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
 Municipalidades  
 Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
 Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.  
 01-36  
 36-47  
 -----  
 37-48

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
 boletinoficial.sanluis.gov.ar  
 Email: boletin@sanluis.gov.ar  
 Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
 CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. Claudio Javier Poggi

#### VICE GOBERNADOR

Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. Romina Andrea Carbonell

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Sr. Facundo Andrés Endeiza

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dra. Claudia Sara Spagnuolo

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. Federico Alberto Trombotto

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO

C.P.N. Mónica Mariela Becerra

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Lic. Nancy Verónica Sosa

#### MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION

A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA

Sr. Juan Manuel Rigau

#### FISCAL DE ESTADO

Dr. Victor Manuel Endeiza

#### SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE

Lic. Gabriel Andres Rivero

#### SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Abog. Federico Javier Cacace

#### SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE

Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

#### SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA

Abog. María Fabiana Zarate

#### SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION

Lic. Diego Mariano Masci

#### SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

#### SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

#### SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO

Abog. Jose Antonio Giraudo

#### SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lic. Luis Marcelo Giraudo

#### SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

Ing. Agr. Haroldo Bridger

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

#### DECRETO N° 1926-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Marzo de 2024

#### VISTO:

El EXD-0000-3040768/24, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Marzo del año 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en acts. PROFIM 83921/24 y INFORM 371069/24, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Marzo del año 2024 en las distintas jurisdicciones y la ampliación de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2023 - LEY N° VIII-0256-2004-ARTICULO 40°" para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

#### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.-Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Marzo del año 2024 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

Total Recursos	Administración Central	65.561.904.448,00
----------------	------------------------	-------------------

Provinciales	15.862.361.148,00
Corrientes	14.999.361.148,00
Tributarios	14.752.072.269,00
No Tributarios	25.500.000,00
Venta de Bienes y Servicios	30.000.000,00
Transferencias	191.788.879,00
De Capital	863.000.000,00
Recuperación de Préstamos	863.000.000,00
Federales	49.679.543.300,00
Corrientes	49.679.543.300,00
Tributarios	49.679.543.300,00
Nacionales	20.000.000,00
Corrientes	20.000.000,00
Transferencias	20.000.000,00
Administración Descentralizada	

Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	3.809.614.199,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	35.613.268,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	149.276.519,00

Art. 3°.-Disponer la Programación Financiera para el mes de Marzo del año 2024, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

Total Gastos	85.625.840.485,00
JURISDICCION: 01, 02, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	
ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA	
INC1:	
PERSONAL	IMPORTE
GASTO PRESUPUESTADO DUODECIMO	16.552.100.455,00
GASTO SIN PRESUPUESTO	11.829.347.543,00
TOTAL GASTO PERSONAL	28.381.447.998,00

JURISDICCIÓN: 01-PODER LEGISLATIVO										DEPORTE COMUNITARIO									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	2	120.000,00
BIENES DE CONSUMO										DEPORTE ESTUDIANTIL									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	660.000,00	1	22	20	23	00	02	00	1-01-00	2	29.447.535,00
SERVICIOS NO PERSONALES										DEPORTE ESTUDIANTIL									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3	3.300.000,00	1	22	20	23	00	02	00	1-01-00	3	542.078,89
BIENES DE USO										DESARROLLO DEPORTIVO									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	4.624.947,83	1	22	20	23	00	03	00	1-01-00	2	120.000,00
TRANSFERENCIAS										DESARROLLO DEPORTIVO									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	5	84.250.735,90	1	22	20	23	00	03	00	1-01-00	3	2.195.703,89
BIENES DE CONSUMO										DEPORTE FEDERADO									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2	342.186,00	1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	2	957.300,00
SERVICIOS NO PERSONALES										DEPORTE FEDERADO									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3	1.974.567,00	1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	3	3.325.528,89
BIENES DE USO										DEPORTE FEDERADO									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4	418.000,00	1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	5	40.000.000,00
TRANSFERENCIAS										CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	5	16.990.010,00	1	22	20	23	00	05	00	1-01-00	3	542.078,89
BIENES DE CONSUMO										AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ									
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	2	200.660,00	1	22	20	23	00	06	00	1-01-00	3	638.078,89
SERVICIOS NO PERSONALES										CIRCUITO INTERNACIONAL POTRERO DE LOS FUNES									
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	3	1.871.163,00	1	22	20	23	00	07	00	1-01-00	3	354.745,56
BIENES DE USO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	4	274.666,00	1	22	25	01	00	00	04	1-01-00	3	830.000,00
JURISDICCIÓN: 02- TRIBUNAL DE CUENTAS										DESARROLLO POLITICAS DE LOGISTICA Y SERVICIOS									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	22	25	24	00	01	00	1-01-00	5	111.382.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	2	948.050,42	1	22	26	25	00	00	00	3-13-00	2	74.100,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	3	10.232.288,08	1	22	26	25	00	00	00	3-13-00	3	2.675.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3	458.333,33	1	22	27	26	00	00	00	1-01-00	3	384.154,00
BIENES DE USO										GESTION INTEGRAL DE CUENCAS									
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4	4.166.666,67	1	22	28	27	00	01	00	1-01-00	2	8.564.100,00
BIENES DE CONSUMO										GESTION INTEGRAL DE CUENCAS									
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	2	20.833,33	1	22	28	27	00	01	00	1-01-00	3	6.848.625,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3	1.025.000,00	1	22	29	28	00	00	00	3-14-00	2	2.113.274,00
JURISDICCIÓN: 20-FISCALIA DE ESTADO										SERVICIOS NO PERSONALES									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	22	29	30	00	00	00	1-01-00	3	7.351.556,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	2	497.950,00	1	22	30	01	00	00	05	1-01-00	2	239.421,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	3	660.000,00	1	22	30	01	00	00	05	1-01-00	3	400.000,00
BIENES DE USO										BIENES DE CONSUMO									
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	4	88.000,00	1	22	31	31	00	00	00	1-01-00	2	31.000,00
JURISDICCIÓN:										SERVICIOS NO PERSONALES									
22-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION										TRANSPORTE PARA TODOS									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	22	31	31	00	01	00	1-01-00	5	74.910.000,00
BIENES DE CONSUMO										TRANSFERENCIAS									
1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	2	2.534.654,55	1	22	31	32	00	00	00	1-01-00	5	967.108.436,00
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	3	14.009.140,00	1	22	31	32	00	00	00	4-33-00	5	209.795.259,25
TRANSFERENCIAS										BIENES DE CONSUMO									
1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	5	6.000.000,00	1	22	33	34	00	00	00	1-01-00	2	874.041,40
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	10	16	00	00	00	1-01-00	2	75.000,00	1	22	33	34	00	00	00	1-01-00	3	14.000,00
BIENES DE CONSUMO										ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS(EDIRO)									
1	22	12	17	00	00	00	1-01-00	2	3.227.717,00	1	22	33	34	00	01	00	1-01-00	5	50.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	22	12	17	00	00	00	1-01-00	3	4.546.282,00	1	22	35	01	00	00	06	1-01-00	2	735.000,00
COMPLEJO MOLINO FENIX										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	12	18	00	01	00	1-01-00	5	69.146.300,00	1	22	35	01	00	00	06	1-01-00	3	1.100.000,00
LA PEDRERA										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	12	19	00	01	00	1-01-00	5	278.000.000,00	1	22	35	35	00	00	00	1-01-00	3	2.400.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	22	14	21	00	00	00	1-01-00	2	649.947,00	1	22	40	01	00	00	07	1-01-00	2	4.742.050,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	14	21	00	00	00	1-01-00	3	3.320.280,00	1	22	40	01	00	00	07	1-01-00	3	100.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	22	15	22	00	00	00	1-01-00	3	6.791.400,00	1	22	40	01	00	00	07	1-01-00	4	9.685.000,00
CAPACITACIÓN, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE JOVENES										TRANSFERENCIAS									
1	22	15	22	00	01	00	1-01-00	5	565.212.999,90	1	22	41	36	00	00	00	1-01-00	5	68.139.648,83
SERVICIOS NO PERSONALES																			
1	22	20	01	00	00	03	1-01-00	3	372.690,00										













al gasto en personal no presupuestado conforme el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Año 2024.-

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE  
REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS, CAMINOS Y RUTAS (EX RUTAS PROVINCIALES CON RECICLADO

1 23 22 46 00 13 00 1-01-00 4 3.200.000.000,00  
REFACCION AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE SALUD

1 23 23 49 00 06 00 1-01-00 4 2.500.000.000,00  
OBRAS PARA SEGURIDAD SAN LUIS

1 23 23 50 00 01 00 1-01-00 4 300.000.000,00  
REFACCION AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE SEGURIDAD

1 23 23 50 00 03 00 1-01-00 4 3.108.705.000,00  
OBRAS URBANAS

1 23 23 53 00 06 00 1-01-00 4 1.720.642.543,00  
OBRAS AGUA Y SANEAMIENTO

1 23 24 56 00 30 00 1-01-00 4 1.000.000.000,00

Art.5º.-Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a habilitar excepcionalmente expedientes de pagos con antelación a la aprobación de la programación financiera mensual, siempre que las unidades ejecutoras justifiquen la necesidad y urgencia del trámite y dichos conceptos se encontraren incluidos en las correspondientes solicitudes de programación del respectivo mes.

Art. 6º.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art. 3º hasta el importe de los recursos programados.

Art. 7º.- Los gastos devengados no incluidos en el presente decreto o que, aun habiendo sido incluidos no contaren con sus respectivas órdenes de pago debidamente emitidas, por no disponer de suficientes fuentes de financiamiento, serán considerados con preferencia en la programación financiera de los meses subsiguientes.

Art. 8º.-Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir aquellos gastos mencionados en los artículos 5º y 6º, en la medida de incorporación de recursos ordinarios.

Art.9º.-Efectuar la ampliación de la cuenta denominada "REAPROPIACIONES GASTOS EJERCICIO AÑO 2023 - LEY Nº VIII-0256-2004 - ARTICULO 40º" por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 (190.927.596,21).-

Art. 10.-Incorporar en el Ejercicio Financiero 2024 los créditos del Presupuesto del año 2023 para atender gastos no liquidados al cierre del mismo y reapropiados para el año 2024 en las partidas que por montos a continuación indican:  
REAPROPIADOS

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE  
CONVENIO MUNICIPIO SAN LUIS

7 14 10 37 00 01 00 1-01-00 5 3.289.587,47  
JERARQUIZACION ACCESO A VILLA MERCEDES

7 14 11 18 00 02 00 1-01-00 4 349.644,20  
MUSEO SANCHEZ VACA - VILLA MERCEDES

7 14 12 23 00 06 00 1-01-00 4 4.353.580,71  
CAMPING SAN JERONIMO

7 14 12 23 00 15 00 1-01-00 4 104.700,00  
MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA CAJA

SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROV. DE SAN LUIS  
7 14 12 23 00 19 00 1-01-00 4 9.939.525,56

OBRA DE AGUA POTABLE - POTRERO DE LOS FUNES  
7 14 14 26 00 24 00 1-01-00 4 11.266.208,34

SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA  
7 14 15 28 00 01 00 4-14-00 5 53.879,96

CENTRO EDUCATIVO - ZONA SUR / OESTE - VILLA MERCEDES  
7 14 15 28 00 05 00 1-01-00 4 127.049,62

OBRAS DEPORTIVAS - VILLA DE LA QUEBRADA  
7 14 15 28 00 13 00 1-01-00 5 13.193.034,10

REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA N°221 IRMA ROMERO DE PACHECO - CERRO ORO - MERLO

7 14 16 29 00 19 00 1-01-00 4 16.408.485,15  
AMPLIACION, REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA TECNICA N°14 MAESTRO DR. LUIS A. LUCO - VILLA MERCEDES

7 14 16 29 00 32 00 1-01-00 4 45.206.637,95  
AMPLIACION, REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA TECNICA N°14 MAESTRO DR. LUIS A. LUCO - VILLA MERCEDES

7 14 16 29 00 32 00 4-25-00 4 58.747.136,48  
REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA N°449 GRANADERO JOSE MANUEL

AGUIRRE - PARAJE LA TOTORA  
7 14 16 29 00 40 00 1-01-00 4 6.229.856,49

PARQUE CORREDOR VIAL  
7 14 18 31 00 05 00 1-01-00 4 21.658.270,18

Art. 11.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la Señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Facundo Andrés Endeiza**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Federico Alberto Trombotto**

**Mónica Mariela Becerra**

**Nancy Verónica Sosa**

**Juan Manuel Rigau**

**DECRETO N° 856-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-1120451/23, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 10/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 5065-MOPel-2023 de fecha 29 de junio de 2023, obrante en act. DEC 5065/23, para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCIÓN ESPACIO RECREATIVO DEPORTIVO PLAZA CLUB SANTA IRENE" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE DESAGUADERO - DEPARTAMENTO GENERAL PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 58.957.373,48);

Que en act. DOCEXT 1096683/23 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 24 de julio de 2023 obrante en act. DOCEXT 1096687/23, se recibieron dos propuestas: primera presentada por la firma ROYMAIN S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON 64/100 (\$ 66.320.150,64), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1096694/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1096693/23; y segunda presentada por la firma MH SERVICIOS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 57.916.882,14), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1096699/23y documentación obrante en acts. DOCEXT 1096697/23 y DOCEXT 1096856/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 1164-MOPel-2023 obrante en act. RESMIN 1094425/23, emite informes en acts. DOCEXT 1105382/23, DOCEXT 1105534/23, DOCEXT 1105538/23, DOCEXT 1105435/23, DOCEXT 1109797/23, aconsejando la adjudicación a la firma MH SERVICIOS S.R.L.;

Que en act. DOCEXT 1138106/23 la firma MH SERVICIOS S.R.L. manifiesta que desiste de ejecutar la obra;

Que en act. DOCEXT 1142481/23 la Comisión Honoraria de Adjudicaciones manifiesta que la firma MH SERVICIOS S.R.L. no accedió a mantener su oferta, razón por la cual correspondería desestimar su propuesta, informando en dicha actuación que la oferta de la firma ROYMAIN S.R.L. no resulta apta técnicamente;

Que en act. DOCEXT 1138354/23 el entonces Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, sugiere que la Licitación Pública N° 10/2023, sea declarada fracasada;

Que en act. DICLEG 36499/23 obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, manifestando que están dadas las condiciones para emitir el acto administrativo que declare fracasada la Licitación Pública 10/2023;

Que en act. INFORM 364345/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del entonces Ministerio de Hacienda Pública, con

encuadre legal en lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004;  
Que en act. DIFIS 111168/23 obra vista de Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el trámite efectuado por el entonces Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 10/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO Y EJECUCIÓN ESPACIO RECREATIVO DEPORTIVO PLAZA CLUB SANTA IRENE" UBICACIÓN: LOCALIDAD DE DESAGUADERO - DEPARTAMENTO GENERAL PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°. -Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 10/2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por haber desistido de ejecutar la obra la firma MH SERVICIOS S.R.L.-

Art. 4°. -Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°. -Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública; Subdirección Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 6°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 857-MHIP-2024.-**  
San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-11300183/22, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas tramita actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 17/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 3239-MOPeI-2023, obrante en act. DEC 3239/23 de fecha 26 de abril de 2023, para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN ARIZONA UBICACIÓN: ARIZONA, DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, que comprende RUBRO I - 10 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 75.975.808,00) y RUBRO II - NEXOS 10 VIVIENDAS, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 31.542.665,14), lo que hace un presupuesto oficial total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 107.518.473,14);

Que en act. DOCEXT 1076941/23 obran publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 24 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1076945/23, se recibieron para el RUBRO I: primera propuesta presentada por la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 46/100 (\$ 138.920.420,46), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1076973/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1076956/23, DOCEXT 1076958/23, DOCEXT 1076965/23, DOCEXT 1076971/23 y segunda presentada por la firma EDUARDO TOMAS ALVAREZ, que cotiza por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 138.178.382,33), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1077059/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1076977/23, DOCEXT 1077045/23, DOCEXT 1077051/23 y DOCEXT 1077053/23; y para el RUBRO II - primera propuesta presentada por la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 58.353.941,72), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1077095/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1077077/23, DOCEXT 1077082/23, DOCEXT 1077086/23 y DOCEXT 1077089/23, y segunda oferta presentada por la firma EDUARDO TOMAS ALVAREZ que cotiza por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON

15/100 (\$ 46.623.370,15), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1077127/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1077105/23, DOCEXT 1077109/23, DOCEXT 1077121/23 y DOCEXT 1077124/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 894-MOPeI-2023 de fecha 01 de junio de 2023 obrante en act. RESMIN 9799221/23, emite informe en acts. DOCEXT 1077626/23, DOCEXT 1077628/23, DOCEXT 1077630/23, DOCEXT 1077632/23, DOCEXT 1080100/23, DOCEXT 1077633/23 y DOCEXT 1120364/23, sugiriendo adjudicar ambos rubros a la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L., no siendo aceptable las propuestas correspondientes a la firma EDUARDO TOMAS MARTINEZ;

Que en act. DOCEXT 1145297/23 se le solicitó a la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. el mantenimiento de ofertas, manifestando la firma en act. DOCEXT 1145298/23 que no accede al mantenimiento de las mismas;

Que en act. NOTAMP 730666/23 el entonces Programa Obras de Arquitectura solicita que la Licitación Pública N° 17/2023, sea declarada fracasada;

Que en act. DICLEG 36598/23 obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del Ministerio Gobierno, Justicia y Culto, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado y declare fracasado el procedimiento licitatorio;

Que en act. INFORM 364854/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, manifestando que puede dictarse el Decreto por el cual se declare fracasada la Licitación Pública N° 17/2023, con sustento en lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 111367/23 obra vista Fiscalía de Estado; manifestando que puede dictarse el decreto que apruebe lo actuado y declare fracasada la Licitación Pública por los motivos expuestos, en el marco de lo prescripto en el Capítulo I apartado 7 del Pliego de Condiciones Particulares;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2185-MP-2004 y Capítulo I, apartado 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

Art. 2°. -Aprobar el trámite de la Licitación Pública N° 17/2021 efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN ARIZONA UBICACIÓN: ARIZONA, DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°. -Rechazar las propuestas presentadas por las firmas ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. y EDUARDO TOMAS ALVAREZ.-

Art. 4°. -Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 17/2023, que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por no haber accedido la firma ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. a mantener la vigencia de su oferta.-

Art. 5°. -Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°. -Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, y a las firmas oferentes.-

Art. 7°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 858-MHIP-2024.-**  
San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130420/23, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas tramita actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 19/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 9430-MOPeI-2023, obrante en act. DEC 9430/23 de fecha 17 de octubre de 2023, para la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO CENTRO EDUCATIVO N°19 SARMIENTO - LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL MONTE ORO - DEPARTAMENTO AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS", por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 330.785.096,77);

Que en act. DOCEXT 1138619/23 obran publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 08 de noviembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1138627/23, se recepcionó primera y única propuesta presentada por la firma MAURO MAXIMILIANO RUFINO, que cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 69/100 (\$ 860.100.722,69), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1138630/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1138628/23;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 2032-MOPeI-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 obrante en act. RESMIN 10082554/23, emite informe en acts. INFORM 363048/23, DOCEXT 1143800/23 y DOCEXT 1143804/23, manifestando que la propuesta correspondiente a la firma MAURO MAXIMILIANO RUFINO no es aceptable, ya que su oferta económica se encuentra por encima del presupuesto oficial;

Que en act. NOTAMP 734149/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita que la Licitación Pública N° 19/2023, sea declarada fracasada debido a que la oferta económica no resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 1264499/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que declare fracasado el procedimiento licitatorio;

Que en act. INFORM 367574/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 111646/24 obra vista Fiscalía de Estado manifestando que correspondería proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se declare fracasada la tramitación, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite de la Licitación Pública N° 19/2023 efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO CENTRO EDUCATIVO N°19 SARMIENTO - LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL MONTE ORO - DEPARTAMENTO AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Rechazar la propuesta presentada por la firma MAURO MAXIMILIANO RUFINO, debido a que su oferta económica no resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Art. 4°.-Declarar fracasada la Licitación Pública N° 19/2023, que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por las razones señaladas precedentemente.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma oferente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 859-MHIP-2024.-**  
San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

EL EXD-0000-2030275/21, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 30/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 9891-MOPeI-2023 de fecha 28 de octubre de 2023 obrante en act. DEC 9891/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS EN EL PREDIO DEL MONUMENTO AL PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA. UBICACIÓN: - LAS CHACRAS, JUANA KOSLAY. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 668.812.849,51), equivalente a 2.509.240,07 UNIDADES DE VIVIENDA (UVIs) tomando el valor de cotización UVI del día 24/08/2023 (\$ 266,54);

Que en act. DOCEXT 1140793/23 obra constancia de publicación de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 17 de noviembre de 2023 obrante en act. DOCEXT 1140808/23, la autoridad que preside el acto informa que no se presentaron ofertas a la Licitación Pública N° 30/2023, razón por la cual se declara desierta la misma;

Que act. NOTAMP 731605/23 el entonces Programa de Obras de Arquitectura solicita que se declare desierta la Licitación Pública N° 30/2023;

Que en act. DICLEG 36609/23 obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que declare desierta la Licitación Pública N° 30/2023;

Que en act. INFORM 364831/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del entonces Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DCFIS 111357/23 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado y declare desierta la presente licitación en el marco de lo prescripto por la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aprobar el trámite efectuado en la Licitación Pública N° 30/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION DE CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS EN EL PREDIO DEL MONUMENTO AL PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA. UBICACIÓN: - LAS CHACRAS, JUANA KOSLAY. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2°.-Declarar desierta la Licitación Pública N° 30/2023 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificación Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 860-MHIP-2024.-**  
San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

EL EXD-0000-1150036/24, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura, en act. ACTPAS 1264674/24, tramita la reubicación del agente JAVIER ALEJANDRO SANTAGATA OCAÑA, D.N.I. N° 25.166.204, categoría ' ' C ' ' planta permanente de Contaduría General de la Provincia al Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1268208/24, obra situación de revista;

Que en act. NOTA 111624/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, presta conformidad a lo tramitado;

Que en acts. INFORM 367876/24 e INFORM 367952/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 737144/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JAVIER ALEJANDRO SANTAGATA OCAÑA, D.N.I. N° 25.166.204, categoría "C", del Escalafón General - Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública al Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA:

INST.1, JUR.31, U.E. 10, F.F. 1-01, C.PROG. 01, A.C. 01, INC. 1

Art.3°.-Hacer saber al Ministerio de Turismo y Cultura, a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, a la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Recursos

Humanos y notificar al señor Javier Alejandro Santagata Ocaña.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -amo

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Manuel Rigau**

**DECRETO N° 861-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-1110143/24, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura, en act. ACTPAS 1263926/24, tramita la reubicación de la agente María Susana Álvarez, D.N.I. N° 26.264.682, categoría ' ' C ' ' planta permanente de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1263913/24, obra situación de revista;

Que en act. PASGEN 724572/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, presta conformidad a lo tramitado;

Que en acts. INFORM 367948/24 e INFORM 367991/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 737398/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARÍA SUSANA ALVAREZ, D.N.I. N° 26.264.682, Categoría "C", del Escalafón General - Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES:

INST.1, JUR. 24, U.E. 18, F.F. 1-01, C. PROGR. 26, INC. 1

Art.3º.-Hacer saber al Ministerio de Gobierno, a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, a la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Recursos Humanos y notificar a la señora María Susana Álvarez.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Facundo Andrés Endeiza**

**DECRETO N° 862-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040466/24, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura, en act. ACTPAS 1263043/24, tramita la reubicación del agente FERNANDO ESTEBAN MORITZ, D.N.I. N° 20.910.728, categoría ' ' A ' ' planta permanente de Contaduría General de la Provincia a la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1262738/24, obra situación de revista;

Que en act. PASGEN 721525/24, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, presta conformidad a lo tramitado;

Que en acts. INFORM 367499/24 e INFORM 367794/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 736810/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente FERNANDO ESTEBAN MORITZ, D.N.I. N° 20.910.728, Categoría "A", del Escalafón General - Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION:

INST. 1, JUR. 24, U.E. 25, F.F. 1-01, C.PROGR. 01, A.C. 02, INC. 1

Art.3º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial -D.O.S.E.P.-, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y notificar al señor Fernando Esteban Moritz.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Ricardo Juan Andre Bazla**  
**Facundo Andrés Endeiza**

**DECRETO N° 863-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-11141363/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA RAQUEL PEREZ, según Resolución N° 2817-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de las Herramientas, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3059664/23, 3059665/23 y 1142795/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 2 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de las Herramientas, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario. -

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 864-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-10041335/23, por el cual tramita el reconocimiento de servicios del docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina EDISA ANTON-ELLA NIEVAS, D.N.I. N° 35.475.209, según Decreto N° 4949-MHP-2023 y por creación según Decretos N° 3236-ME-2022 y N° 4930-ME-2021, se torna necesario reconocer los servicios prestados, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 6to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas de Lengua y Cultura Extranjera Ingles en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3015108/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 26 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 6to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas de Lengua y Cultura Extranjera Ingles en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 865-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-9071119/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente IRIS ALEJANDRA PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ADRIANA MABEL DIAZ GIL, según Resolución N° 2041-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente IRIS ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 27.932.429, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2983274/23 y 3069265/23, obra: constancia de

la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 16 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ADRIANA MABEL DIAZ GIL, a la docente ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 27.932.429, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 866-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-11170128/23, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular e interina, MARTA RAQUEL MORALES, según Resolución N° 4130-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, a los docentes: NADIA VERONICA ADAMO, D.N.I. N° 33.136.361, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Literatura, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Comunicación, en 6to. año 2da. división y CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, D.N.I. N° 27.972.377, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3063541/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 22 de diciembre de 2023, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, al siguiente personal docente:

NADIA VERONICA ADAMO, D.N.I. N° 33.136.361, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Literatura, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Comunicación, en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 13 de noviembre de 2023;

CARLOS LEONARDO SAFIGUEROA, D.N.I. N° 27.972.377, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 14 de noviembre

de 2023.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 867-MHIP-2024.-**  
San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-12020019/23, por el cual tramita la designación de la docente SUSANA VALERIA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0065-PCH-2023, de la docente interina JOHANA MIRTHA REYNOSO, se torna necesario designar a la docente SUSANA VALERIA ROMERO D.N.I. N° 32.880.651, en CINCO (05) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3077337/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2024, a la docente SUSANA VALERIA ROMERO D.N.I. N° 32.880.651, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, en CINCO (05) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 868-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-12200659/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente RAFAEL ALEJANDRO VINCENT, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, según Resolución N° 4393-DRRHH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente RAFAEL ALEJANDRO VINCENT, D.N.I. N° 20.314.772, en DOS (2) horas cátedra de Política Ciudadana, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3081274/23 y 1150264/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 16 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, al docente RAFAEL ALEJANDRO VINCENT, D.N.I. N° 20.314.772, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, en DOS (2) horas cátedra de Política Ciudadana, en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 869-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090631/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de licencia por razones de salud de la docente interina-titular, MARTHA KARINA GARRO, según Resolución N° 3342-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, D.N.I. N° 27.953.911, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3090148/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 27 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente ALEJANDRA MARIANA OLGUIN, D.N.I. N° 27.953.911, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la

Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 870-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8241366/23, por el cual tramita la designación de la docente KAREN ABIGAIL CASTRO BRION, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 5396-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KAREN ABIGAIL CASTRO BRION, D.N.I. N° 37.187.125, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 2966457/23, 3052722/23 y 1140538/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 23 de agosto de 2023, a la docente KAREN ABIGAIL CASTRO BRION, D.N.I. N° 37.187.125, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 871-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9300016/23, por el cual la Dirección de la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente BRENDA DENISSE GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3010005/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente BRENDA DENISSE GAUNA D.N.I. N° 38.256.185, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular OFELIA MARY QUIROGA, según Decreto N° 8101-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art.1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 15 de diciembre de 2021, de la docente BRENDA DENISSE GAUNA D.N.I. N° 38.256.185, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 872-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9290710/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente MARCELO ADOLFO VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3009247/23, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MARCELO ADOLFO VARGAS D.N.I. N° 34.777.127, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular GRACIELA VIRGINIA NOBREGA, según Decreto N° 8000-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art.1°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2023, del docente MARCELO ADOLFO VARGAS D.N.I. N° 34.777.127, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 873-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-11090335/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JOHANA MARIANELA QUINTERO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3053410/23, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JOHANA MARIANELA QUINTERO D.N.I. N° 35.106.079, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANALIA GLADYS BLANCO, según Decreto N° 7792-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 08 de setiembre de 2023, de la docente JOHANA MARIANELA QUINTERO D.N.I. N° 35.106.079, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 874-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3201494/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 3º del Decreto N° 8334-MHyOP-2014, de fecha 30 de octubre de 2014, se concede licencia por cargo de mayor jerarquía al docente JOSE LUIS SORU, D.N.I. N° 10.189.719, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en el Art. 1º del Decreto N° 7925-MHP-2016, de fecha 1 de diciembre de 2016, se acepta la renuncia de la docente CLAUDIA ALEJANDRA AIBAR, D.N.I. N° 27.923.517, a CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, suplente del docente JOSE LUIS SORU, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en el Art. 3º del Decreto N° 7925-MHP-2016, de fecha 1 de diciembre de 2016, se designa con carácter suplente, desde el 7 de noviembre de 2016, inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, del docente titular JOSE LUIS SORU, a la docente GISELA BELEN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que por Decreto N° 3965-MHP-2018, de fecha 22 de octubre de 2018, se acepta a partir del 27 de julio de 2018, la renuncia por razones particulares del docente JOSE LUIS SORU, D.N.I. N° 10.189.719, en un (1) cargo de Secretario suplente en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división, con carácter titular; siendo lo correcto: CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa

Mercedes, departamento General Pedernera;

Que a los fines de realizar un correcto cambio de situación de revista de la docente suplente, GISELA BELEN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451, se hace necesario rectificar el Art. 1º del Decreto N° 3965-MHP-2018;

Que en acts. DOCEXT 2801906/23 y 3006523/23 (Adjuntos), obra: formulario de cambio de situación de revista de la docente GISELA BELEN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451, de suplente a interina, vacante por la renuncia por razones particulares del docente titular, JOSE LUIS SORU, según Decreto N° 3965-MHP-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 3965-MHP-2018, de la siguiente manera:

Donde dice: Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de julio de 2018, la renuncia por razones particulares del docente JOSE LUIS SORU, D.N.I. N° 10.189.719, en un (1) cargo de Secretario suplente en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división; con carácter titular, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Debe decir: Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de julio de 2018, la renuncia por razones particulares del docente JOSE LUIS SORU, D.N.I. N° 10.189.719, en un (1) cargo de Secretario suplente en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división; con carácter titular, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de julio de 2018, de la docente GISELA BELEN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 875-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-1080027/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente SANDRA GRICELDA RODRIGUEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1152490/24, 1152491/24, 1158299/24, y ACTPAS 1263920/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA GRICELDA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.206.145, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nos. 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de designación, 324-SGG-2002 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1263918/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA GRICELDA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.206.145, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en

el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 876-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8221131/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARCELA ROMINA CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2962703/23 y 3000638/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, MARCELA ROMINA CALDERON, D.N.I. N° 28.184.748, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7829-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1198002/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de septiembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174335/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 18 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARCELA ROMINA CALDERON, D.N.I. N° 28.184.748, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 877-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180285/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente GLADYS MABEL MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1149114/23 y ACTPAS 1264115/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS MABEL MOLINA, D.N.I. N° 17.837.210, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 442-ME-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1264114/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS MABEL MOLINA, D.N.I. N° 17.837.210, en UN (1) cargo de Directora, carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 878-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180222/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente BETTY EDITH CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1149115/23 y ACTPAS 1264174/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente BETTY EDITH CORIA, D.N.I. N° 17.590.266, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2602-MHyOP-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1264175/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente BETTY EDITH CORIA, D.N.I. N° 17.590.266, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 879-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10240835/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de la docente CYNTHIA AGOSTINA POMPAS, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0012-PCH-2023, de la docente titular JESSICA CRISTINA REYLOVA, se torna necesario reconocer los servicios

prestados por la docente CYNTHIA AGOSTINA POMPAS D.N.I. N° 39.092.419, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental, en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033072/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 19 de octubre de 2023 y hasta el 08 de diciembre de 2023, por la docente CYNTHIA AGOSTINA POMPAS D.N.I. N° 39.092.419, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental, en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 880-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11081135/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, según Resolución N° 3629-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, D.N.I. N° 26.507.538, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3052750/23 y 3100192/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 27 de octubre de 2023 y hasta el 22 diciembre de 2023, por la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, D.N.I. N° 26.507.538, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 881-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11100056/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente MATIAS ALEJANDRO ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino RICARDO JAVIER PEREIRA, concedida por Resolución N° 1116-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente MATIAS ALEJANDRO ALVAREZ, D.N.I. N° 39.394.165, en OCHO (8) horas cátedra de Taller Laboratorio, Mecanizado, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3054574/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 31 de octubre de 2023 y hasta el 17 de noviembre de 2023, al docente MATIAS ALEJANDRO ALVAREZ, D.N.I. N° 39.394.165, en OCHO (8) horas cátedra de Taller Laboratorio, Mecanizado, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 882-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11160482/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente NICOLAS ADRIEL ZAVALA ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, según Resoluciones Nros. 3973-PCH-2023 y 30-DRRH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por el docente NICOLAS ADRIEL ZAVALA ORTIZ, D.N.I. N° 40.318.820, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 6ta. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 4to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación

Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3062293/23 y 1144154/23 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 07 de noviembre de 2023 y hasta el 22 diciembre de 2023, por el docente NICOLAS ADRIEL ZAVALA ORTIZ, D.N.I. N° 40.318.820, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 6ta. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 4to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 883-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11290307/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente KARINA ANDREA VANUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 8681-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente KARINA ANDREA VANUCCI, D.N.I N° 25.445.227, en UN (1) cargo de Maestra Especial, perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3073888/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 02 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente KARINA ANDREA VANUCCI, D.N.I N° 25.445.227, en UN (1) cargo de Maestra Especial, perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 884-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11161076/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente RITA JOHANA MARICRUZ MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de licencia por maternidad y adaptación, binomio madre-hijo de la docente interina, AYELEN ANAHI BAIGORRIA, según Registro N° 0053/23, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente RITA JOHANA MARICRUZ MANSILLA, D.N.I. N° 35.884.261, en TRES (3) horas cátedra de Estructura y Funcionamiento de los Sistemas, 5to. año 2da. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3062725/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 06 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 06 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente RITA JOHANA MARICRUZ MANSILLA, D.N.I. N° 35.884.261, en TRES (3) horas cátedra de Estructura y Funcionamiento de los Sistemas, 5to. año 2da. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 885-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10111077/23, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA ANDREA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARTA SUSANA POBBIO, D.N.I. N° 17.647.310, según Decreto N° 6786-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente FABIANA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 22.135.969, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danza- en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3023232/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2023, a la docente FABIANA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 22.135.969, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Danza- en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 886-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1080398/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MERCEDES NOEMI SACCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 115637/24, y ACTPAS 1264689/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MERCEDES NOEMI SACCONI, D.N.I. N° 16.297.546, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 2625-MHP-2009 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264498/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MERCEDES NOEMI SACCONI, D.N.I. N° 16.297.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 887-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1020268/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente GABRIELA VIVIANA VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1151589/24 y ACTPAS 1263280/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GABRIELA VIVIANA VEGA, D.N.I. N° 17.524.715, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 10250-ME-2014 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1263272/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GABRIELA VIVIANA VEGA, D.N.I. N° 17.524.715, en UN (1) cargo de Directora, carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N°48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 888-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7130405/23, por el cual se tramita la renuncia del docente WALTER RAFAEL CARBELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1093086/23 y ACTPAS 1205227/23 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por jubilación del docente WALTER RAFAEL CARBELLI, D.N.I. N° 16.201.630, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 7026-ME-2013 de titularidad y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1173839/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente WALTER RAFAEL CARBELLI, D.N.I. N° 16.201.630, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario, carácter titular, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 889-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12220130/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente TERESITA ANALIA JOFRE SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1149727/23, y ACTPAS 1264111/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente TERESITA ANALIA JOFRE SOSA, D.N.I. N° 16.781.600, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3217-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264110/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente TERESITA ANALIA JOFRE SOSA, D.N.I. N° 16.781.600, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 890-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12260403/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA DE LOS ANGELES JAIME, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1150034/23, y ACTPAS 1264182/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA DE LOS ANGELES JAIME, D.N.I. N° 17.128.626, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 180-MHP-2007 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264183/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DE LOS ANGELES JAIME, D.N.I. N° 17.128.626, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****SECRETARIA DE TRANSPORTE****DECRETO N° 9282-SGG-STTE-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9050838/23 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de fondo compensador para las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Ratificar la Resolución N° 45-SGG-STTE-2023 obrante en act. RESOL 22849/23 del EXD-0000-9050838/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Sebastián Anzulovich****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9415-SGG-STTE-2023.-**

San Luis, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8041249/23 por el cual el Programa Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita ampliación de partidas presupuestarias y otorgamiento de aportes económicos; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 269.400.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	62	43	01	1-01	5	1	269.400.000,00

Art. 4°.-Otorgar aportes económicos a los operadores pertenecientes al Plan Transporte Para Todos detallados en act. DOCEXT 680171/23, para los meses y por el monto que en cada caso se indica con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión:

OPERADOR	DNI/CUIT	CORREDOR	Monto Mensual	Monto Total septiembre-octubre-noviembre y diciembre 2023
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	San Luis – San Martín	\$ 3.150.000	\$ 12.600.000
CHIRINO GUILLERMO JAVIER	26.264.690	1-Unión - Nahuel Mapa - Varela - Zanjitas - San Luis	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
		2-Unión - Bagual - Fortuna - Nueva Galia - Buena Esperanza	\$ 750.000	\$ 3.000.000
		3-Unión - Villa Mercedes	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
CORIA JORGE ANDRES	23.848.002	1-Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
		2-Nueva Galia - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 880.000	\$ 3.520.000
DIAZ JORGE RAUL	11.573.125	1-Cortaderas - Concarán	\$ 750.000	\$ 3.000.000
		2-Balcarce - Cruce Ruta N° 6 - Las Rosas - El Descanso - Concarán	\$ 750.000	\$ 3.000.000
GARAY FELIX CAYETANO	11.825.028	1-Luján - La Botija - Quines	\$ 700.000	\$ 2.800.000

JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	San Luis - Alto Pelado	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
LOZANO JESUS OMAR	17.683.672	Villa Mercedes - Juan Jorba	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
MASCOTENA ANGEL TOMAS	12.452.009	1-Las Aguadas - El Tala - Tala Verde -El Rio - Alto Grande - San Isidro - Puerta Colorada - Los Quebrachos - Concarán	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
		2-Las Aguadas - El Tala - Tala Verde -El Rio - Alto Grande - Empalme Ruta 2 - San Martín - San Isidro - Puerta Colorada - Los Quebrachos - Concarán	\$ 1.120.000	\$ 4.480.000
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	1-San Luis - Villa de la Quebrada - Suyuque - Nogolí	\$ 2.100.000	\$ 8.400.000
		2-San Luis - La Carolina - Inti Huasi	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
PEREIRA NORA YSABEL	13.639.829	1-San Martín - Villa de Praga - Las Chacras - Potrerillos - La Toma - San Luis	\$ 900.000	\$ 3.600.000
		2-San Martín - La Toma	\$ 900.000	\$ 3.600.000
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	1- San Luis - Balde - Desaguadero	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
		2- San Luis - Chosmes - Alto Pencoso - Jarilla	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
RIOS ANTONIO LUJAN	10.696.700	Bagual - Pueblo Ranquel - Batavia -Fortín El Patria - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 1.100.000	\$ 4.400.000
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	San Luis - Villa de la Quebrada - Nogolí	\$ 3.150.000	\$ 12.600.000
URQUIZA CRISTIAN ADRIAN	24.903.365	Arizona - Anchorena - Nueva Galia - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 700.000	\$ 2.800.000
OJEDA ROBERTO RUBEN	7.669.755	San Luis - San Jerónimo - La Calera	\$ 2.450.000	\$ 9.800.000
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	1-San Luis - Villa de Merlo - Papagayos	\$ 5.325.000	\$ 21.300.000
		2-Villa Mercedes - Villa de Merlo - Papagayos	\$ 5.325.000	\$ 21.300.000
		3-Candelaria - Villa de Merlo	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
		4-San Francisco - Candelaria- Villa de Merlo	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	San Luis - Juana Koslay - Barrio 274 Viviendas - Donovan	\$ 10.400.000	\$ 41.600.000
SKWARZYNSKI CRISTIAN ALEJANDRO	26.119.882	Suyuque - Los Molles - Las Lomas - La Punta	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
TOTAL				\$ 269.400.000

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Miguel Sebastián Anzulovich**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE DEPORTES**

**DECRETO N° 9283-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9120669/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10 de la Ley VIII-0253-2022, Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO), exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/Decreto N° 5963-JGM-2021 \$45.000.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe

1 10 45 34 04 1-01 5 1 \$45.000.000,00

Art. 4°.-Homologar el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte, y el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS representado por el señor NESTOR HUGO PAEZ, D.N.I. N° 18.524.974, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 476846/23 del EXD-0000- 9120669/23.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Ministro Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cintia Marina Ramírez**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE**

**DECRETO N° 9284-SGG-SA-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9061813/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 27.520, Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y en el Artículo 24 inc. 4 y ss dela Ley N° V-1069-2022.-

Art. 2°.- Designar a la Secretaría de Estado de Ambiente, como Autoridad de Aplicación Local de la Ley Nacional N° 27.520, Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global conforme la normativa vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 9285-SGG-SA-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6120560/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Adherir, al "Día Mundial del Reciclaje", proclamado el 17 de mayo por la UNESCO, que tiene como objetivo principal recordar la importancia del cuidado del planeta a través de una adecuada gestión de residuos y el desarrollo de políticas de acciones comprometidas con el cuidado del medio ambiente.-

Art.2°.- Disponer, como "Día No Laborable", la fecha indicada en el articulo precedente, para todo el personal que cumple funciones en el Ente Administrador de Plantas de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de San Luis.-

Art.3°.- El Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos, deberá disponer una guardia, a efectos de posibilitar la continuidad de dichos servicios.

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Fabián Antonio Filomena Baigorria  
Miguel Angel Berardo

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TURISMO**

**DECRETO N° 9279-SGG-ST-2023.-**  
San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090852/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Turismo, LUIS ANDRES MACAGNO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.838.102, por una parte y el señor JORGE DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 33.845.256, por la otra, obrante en DOCEXT 115085/23 del EXD-0000-8090852/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$ 240.000,00

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Luis Andrés Macagno Fernandez  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 9413-SGG-ST-2023.-**  
San Luis, 17 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280107/23, por el cual la Secretaria de Estado de Turismo, tramita reubicación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente VALERIA MALEN MENENDEZ, D.N.I. N° 28.627.883, Planta Permanente, Categoría "F", del Programa Cultura dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, al Cabildo Histórico y Casa de Tucumán, dependiente del Programa Infraestructura Turística de la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo, el señor Secretario General de la Gobernación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Secretaria de Estado de Cultura.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Luis Andrés Macagno Fernandez  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo  
María Silvia Rapisarda

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD**

**DECRETO N° 9286-SGG-SMDeI-2023.-**  
San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030684/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre del año 2023, la designación de la señora ANA CAROLINA CARLINI VILA D.N.I. N° 38.459.486 en el cargo de Jefe del Área Implementación Ley Micaela del Subprograma Capacitación para la Igualdad dependiente del Programa Promoción para la Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 3537-SGG-SMDeI-2023.-

Art.2°.-Designar a partir del 01 de octubre del año 2023, a la señora ANA CAROLINA CARLINI VILA D.N.I. N° 38.459.486 en el cargo de Jefe de Subprograma Comunicación y Contenidos dependiente del Programa Promoción para la Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Mariana Carla Urteaga  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 9287-SGG-SMDeI-2023.-**  
San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010158/23 por el que se tramita la homologación del ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD "Diplomatura de Extensión en Derechos Humanos: Herramientas para la transformación social", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente Decreto en las previsiones contenidas en el Art. 22 de la Ley N° V-1069-2022.-

Art.2°.-Homologar el Acta Complementaria de fecha 21 de septiembre de 2023, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis a través de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, representada por su Secretaria Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.U. N° 32.633.564, por una parte y la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Vicerrector A/C del Rectorado RR. N° 1570/2023, Mgtr. HÉCTOR DANIEL FLORES, D.U. N° 14.870.367, por la otra parte, obrante en act. DOCEXT 171533/23 del EXD-0000-9010158/23.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Mariana Carla Urteaga  
Miguel Angel Berardo

**DECRETO N° 9288-SGG-SMDeI-2023.-**  
San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9200948/23, por el cual la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, tramita la contratación de transporte para el traslado de mujeres al "36° Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias", que se realizará los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Carlos

de Bariloche, Provincia de Rio Negro; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 bis. Inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Aprobar el trámite realizado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública en la Compulsa de Precios con Decreto, para la contratación de transporte para el traslado de mujeres al "36° Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias", que se realizará los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro.-

Art.3°.- Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto, solicitada por la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, para la contratación de transporte para el traslado de mujeres al "36° Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias", que se realizará los días 14, 15 y 16 de octubre del año 2023, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, a la firma DASSO JUAN JOSE, CUIT N° 20-07669731-1 por el ítem cotizado Nro.1, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.300.000,00).-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Mariana Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE CULTURA**

**DECRETO N° 9280-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10050615/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Rescindir, por voluntad del señor JORGE OSCAR MOLINA, D.N.I. N° 35.916.942, el Contrato de Servicios homologado por el Decreto N° 8251-SGG-SC-2023, a partir del 1 de octubre del año 2023.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**María Silvia Rapisarda**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 9281-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140358/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PEDRO ALFREDO LUCERO, D.N.I. N° 13.721.653, Categoría "A", Personal Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Planificación Forestal, de la Secretaría de Estado de Ambiente, en la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Silvia Rapisarda**

**Miguel Angel Berardo**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 9276-SGG-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-1111-2023 "LEY DE FOMENTO AL TURISMO RELIGIOSO", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Devolver con objeciones la Sanción Legislativa N° VIII-1111-2023 "LEY DE FOMENTO AL TURISMO RELIGIOSO" a la Legislatura Provincial, en virtud de la facultad prevista en el Art. 133° de la Constitución Provincial, y en atención a los considerandos expuestos en el presente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Señor Secretario de Estado de Turismo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Angel Berardo**

**Luis Andrés Macagno Fernandez**

**DECRETO N° 9277-SGG-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050477/23, por el cual se tramita ampliación de partida presupuestaria, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00), solicitada por el Programa Gestión Administrativa y Contable de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 - Recursos de la Administración Central

1 - Recursos Corrientes

1 - Ingresos Tributarios

1 - Impuestos Provinciales

01- Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 35.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	\$ 35.000.000,00

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DECRETO N° 9291-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6100016/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revoca-

toría interpuesto por el AYUDANTE DE 1° SERGIO DAVID BIZAMA, D.N.I. N° 28.482.428; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1106348/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 1° SERGIO DAVID BIZAMA, D.N.I. N° 28.482.428, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9292-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6100025/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° ALBERTO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 24.637.998; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1111589/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° ALBERTO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 24.637.998, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9293-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290582/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB ADJUTOR JUAN MAXIMILIANO SOSA VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.089.569; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1101276/23, interpuesto por el SUB ADJUTOR JUAN MAXIMILIANO SOSA VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.089.569, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9294-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6281031/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la SUB AYUDANTE PATRICIA DEL VALLE OCAÑA, D.N.I. N° 37.296.128; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT

1089959/23, interpuesto por la SUB AYUDANTE PATRICIA DEL VALLE OCAÑA, D.N.I. N° 37.296.128, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9295-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220777/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° DELVI MONICA AGRELO, D.N.I. N° 16.618.493; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074975/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° DELVI MONICA AGRELO, D.N.I. N° 16.618.493, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9296-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6281106/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 4° CARLOS ALBERTO PARDO, D.N.I. N° 24.619.739; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079896/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 4° CARLOS ALBERTO PARDO, D.N.I. N° 24.619.739, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9297-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6300902/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR DEOLINDO RAUL QUIROGA, D.N.I. N° 27.236.516; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1081958/23, interpuesto por el ADJUTOR DEOLINDO RAUL QUIROGA, D.N.I. N° 27.236.516, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9298-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6290534/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° ELIZABETH MARGOT PEDERNEIRA, D.N.I. N° 20.382.099; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1080662/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° ELIZABETH MARGOT PEDERNEIRA, D.N.I. N° 20.382.099, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9299-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6281013/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 5° CLAUDIO SEBASTIAN TORRES, D.N.I. N° 27.790.952; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079802/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 5° CLAUDIO SEBASTIAN TORRES, D.N.I. N° 27.790.952, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9300-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6280992/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL LEONARDO ANDRES OROZCO, D.N.I. N° 30.991.735; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079782/23, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL LEONARDO ANDRES OROZCO, D.N.I. N° 30.991.735, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9301-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6300907/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUB AYUDANTE ANGEL EMMANUEL QUIROGA, D.N.I. N° 40.485.306; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1081979/23, interpuesto por el SUB AYUDANTE ANGEL EMMANUEL QUIROGA, D.N.I. N° 40.485.306, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Claudio Latini**

**DECRETO N° 9302-MS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6100042/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 3° MARCELO RAUL ALBORNOZ, D.N.I. N° 24.713.502; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1107047/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 3° MARCELO RAUL ALBORNOZ, D.N.I. N° 24.713.502, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al AYUDANTE DE 3° MARCELO RAUL ALBORNOZ, D.N.I. N° 24.713.502 como AYUDANTE DE 2°, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Claudio Latini**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**DECRETO N° 9289-MDS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10100705/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el señor FEDERICO MARTIN FARINI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.621.866, al cargo de Jefe de Área de Vinculación Socio Comunitaria dependiente del Programa de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Restituir al señor FEDERICO MARTIN FARINI DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.621.866, a la Categoría "E" Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**  
**Miguel Angel Berardo**

**DECRETO N° 9290-MDS-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7200407/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Decretos Nros. 6143-SGG-SMDeI-2022 y 10940-MDS-2022 y exceptuarlo de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	16	12	18	05	1-01	5	1	\$852.750,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	16	10	16	03	1-01	5	2	\$852.750,00

Art. 3°.- Autorizar, a partir del 1° de julio de 2023, la incorporación al beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) de las personas individualizadas en detalle adjunto de act. ACTPAS 1185144/23 del EXD-0000-7200407/23.-

Art. 4°.- Reconocer el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA), por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, a las personas cuya incorporación se autoriza en el artículo 3° del presente Decreto.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Mariana Carla Urteaga****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA****DECRETO N° 9271-MHP-2023.-**

San Luis, 10 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080256/23, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN PABLO AUGSBURGER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de agosto de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del docente titular, MARCELO DANIEL GUTIERREZ, al docente CRISTIAN PABLO AUGSBURGER, D.N.I N° 22.686.400, en CINCO (5) horas cátedra de Trabajo Final, en 7mo. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9272-MHP-2023.-**

San Luis, 10 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9250652/23, por el cual tramita la designación del docente

DIEGO RAUL ZARATE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA SANDRA LARTIGUE, al docente DIEGO RAUL ZARATE, DNI N° 33.233.858, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9273-MHP-2023.-**

San Luis, 10 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9200184/23, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA AILEN MERCADO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CRISTINA NOEMI SANCHEZ, a la docente YAMILA AILEN MERCADO, D.N.I N° 42.585.368, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9274-MHP-2023.-**

San Luis, 10 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180199/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA FABIANA FRANCISCONE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA FABIANA FRANCISCONE, D.N.I. N° 17.649.171, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9275-MHP-2023.-**

San Luis, 10 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9040165/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA CRISTINA CHACON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA CRISTINA CHACON, D.N.I. N° 14.513.902, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Tercer Ciclo Rural, Nivel de Educación Secundaria, titular, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9372-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9150423/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Buena Esperanza, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00), para el otorgamiento de una asignación no remunerativa para al personal de dicho Municipio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 7828-MHP-2023, de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2023-438-APN-PTE, del Poder Ejecutivo Nacional, obrante en act. DEC 7828/23.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****Fabian Antonio Filomena Baigorria****DECRETO N° 9373-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8291594/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

2--Recursos de Capital

3--Disminución de la Inversión Financiera

4--De la Administración Provincial-Recupero de

Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Prestamos -Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 37.292.365,86

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida Presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	01	20	17	1-01	1	37.292.365,86

1 01 20 17 1-01 1 37.292.365,86

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 9374-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-9281044/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA RAQUEL SANCHEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 26 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ANGELA GRACIELA GAGGINO, a la docente YANINA RAQUEL SANCHEZ, D.N.I. N° 38.438.226, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Provincia de Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9375-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-9271223/23, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA NOEMI ZAPATA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de setiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ALEJANDRA NOEMI ZAPATA, D.N.I. N° 29.813.470, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9376-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-9270421/23, por el cual tramita la designación de la docente MELANY ESTEFANIA MARTINA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de setiembre de

2023, a la docente MELANY ESTEFANIA MARTINA, D.N.I. N° 42.278.726, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9377-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-9250139/23, por el cual tramita la designación del docente ELISEO DAVID DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CRISTINA NOEMI SANCHEZ, al docente ELISEO DAVID DIAZ, D.N.I N° 40.032.008, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9378-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260492/23, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO NICOLAS MORENO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CRISTINA NOEMI SANCHEZ, al docente, SANTIAGO NICOLAS MORENO, D.N.I N° 31.712.729, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9379-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9291116/23, por el cual tramita la designación de la docente

ANDREA ELISABETH AGÜERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILA, a la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, D.N.I. N° 25.166.931, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9380-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270282/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA CECILIA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2023, a la docente LAURA CECILIA DIAZ, D.N.I N° 26.687.489, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomás Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9381-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260511/23, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA ESTELA AVILA, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9382-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281079/23, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA SOLEDAD JOFRE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 22 de setiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo de la docente titular MARTA VALERIA MEDINA, a la docente GABRIELA SOLEDAD JOFRE, D.N.I. N° 34.060.007, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9383-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9040288/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA LUZ OJEDA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 02 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA LUZ OJEDA, D.N.I. N° 32.159.412, en UN (1) cargo de Preceptora con carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9384-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8220263/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YESICA ELEANA MORIONDO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 11 de setiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina, YESICA ELEANA MORIONDO D.N.I. N° 32.624.672, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9385-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8221108/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 3479-MHP-2023, de la siguiente manera:

Donde dice: Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 16 de agosto de 2022, de la docente ROMINA SOLEDAD BAIGORRIA D.N.I. N° 30.581.737, de transitoria a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Plástica), 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedertera.-

Debe decir: Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, de la docente ROMINA SOLEDAD BAIGORRIA D.N.I. N° 30.581.737, de transitoria a interina, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Plástica), en 4to. año única división, a partir del 16 de agosto de 2022 y en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Plástica). en 5to. año única división, a partir del 21 de julio de 2016, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedertera.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9386-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221266/23, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 19 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular GUSTAVO ENRIQUE LIETO, al docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. N° 32.773.788, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9387-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150162/23, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. N° 35.315.787, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9388-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180519/23, por el cual tramita la designación del docente LUIS FRANCISCO MEZA GROSELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de agosto de 2023, al docente LUIS FRANCISCO MEZA GROSELLO, D.N.I. N° 20.649.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto Integrado Contable, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9389-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9071112/23, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA PATRICIA CENTURION, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de agosto de 2023 y hasta el 24 de julio de 2024 a la docente CAROLINA PATRICIA CENTURIÓN, D.N.I. N° 26.355.451, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música) en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9390-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140800/23, por el cual tramita la designación del docente CARLOS HECTOR SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente CARLOS HECTOR SOSA, D.N.I. N° 24.681.842, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9391-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221262/23, por el cual tramita la designación del docente ALDO ANDRES OLIVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 18 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular GUSTAVO ENRIQUE LIETO, al docente ALDO ANDRES OLIVA, D.N.I. N° 35.165.572, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9392-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9251425/23, por el cual se tramita la designación del docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino, SANTIAGO DOMINGUEZ, al docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I. N° 22.233.005, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9393-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3010185/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VERONICA TERESA PERVIEUX, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 29 de marzo de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VERONICA TERESA PERVIEUX, D.N.I. N° 35.176.995, a QUINCE (15) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, 4hs. en 1er. año 2da. división, 4hs. en 2do. año 2da. división, 4hs. en 3er. año 2da. división y 3hs. en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9394-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130438/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARIA BELEN MANSILLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 04 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA CRISTINA LUCERO, a la docente MARIA BELEN MANSILLA, D.N.I. N° 31.399.903, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9395-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180632/23, por el cual tramita la designación del docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, desde el 01 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, al docente MARTIN MIGUEL ALFONSO MONTALI, D.N.I. N° 26.485.039, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9396-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180998/23, por el cual tramita la designación del docente EZEQUIEL EMANUEL SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de septiembre de 2023, al docente EZEQUIEL EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 35.086.675, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9397-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180572/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA DE LOS ANGELES NAVARRO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de agosto de 2023, a la docente ANDREA DE LOS ANGELES NAVARRO, D.N.I. N° 23.200.931, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9398-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150612/23, por el cual tramita la designación de la docente GRISELDA VANESA TURCO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de septiembre de 2023, a la docente GRISELDA VANESA TURCO, D.N.I N° 30.108.363, en UN (1) cargo de Maestra Especial- perfil Lengua y Cultura Extranjera-Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9399-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9190143/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VICTORIA LOURDES VILLEGAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de agosto de 2023, a la docente MARIA VICTORIA LOURDES VILLEGAS, D.N.I N° 35.315.646, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9400-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9071107/23, por el cual tramita la designación del docente BRUNO ALDO DONOSO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de agosto de 2023 y hasta el 24 de julio de 2024, al docente BRUNO ALDO DONOSO, D.N.I N° 34.002.312, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música) en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9401-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9051168/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD ALLENDE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente MARIA SOLEDAD ALLENDE, D.N.I. N° 24.521.346, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9402-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9141022/23, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2023, al docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales - Marketing, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 9403-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181082/23, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2023, al docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales - Marketing, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9404-MHP-2023.-**  
San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9080425/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA LILIANA CARABAJAL, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, a la docente VERONICA LILIANA CARABAJAL, D.N.I. N° 23.377.465, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9405-MHP-2023.-**  
San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140489/23, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA ELIZABETH PENSOTTI, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de septiembre de 2023, a la docente BRENDA ELIZABETH PENSOTTI, D.N.I. N° 37.724.278, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9406-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7251104/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA DEL VALLE BRANDI, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de julio de 2023, a la docente LAURA DEL VALLE BRANDI, D.N.I N° 22.372.635, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9407-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8090924/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA PAOLA SANMARTINO y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 25 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LORENA PAOLA SANMARTINO, D.N.I. N° 33.440.645, TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Control. en 7mo. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Química Agrícola, en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9408-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9181084/23, por el cual tramita la designación de la docente JESICA MICAELA FERNANDEZ LEDEZMA, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2023, a la docente JESICA MICAELA FERNANDEZ LEDEZMA, D.N.I. N° 36.051.063, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9409-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180418/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2023, al docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, D.N.I. N° 18.744.334, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 9410-MHP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130914/23, por el cual tramita la designación de la docente YANINA ESTEFANIA D´ AMICO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2023, a la docente YANINA ESTEFANIA D´ AMICO, D.N.I. N° 34.060.066, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**MINISTERIO DE PRODUCCION**

**DECRETO N° 9303-MP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220770/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente ZUDAIRE CARRICABURU MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 25.765.302; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ZUDAIRE CARRICABURU MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 25.765.302, Personal Planta Permanente, Categoría E, dependiente del Ministerio de Producción, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Luis Marcelo Amitrano**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**DECRETO N° 9304-MP-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4280104/23, por el cual la empresa CANNON PUNTANA S.A., C.U.I.T. N° 30-61697108-1, tramita la solicitud de acogimiento a la Ley N° VIII-0501-2006, Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006, que establece la exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que realicen actividades industriales; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0501-2006 y su Decreto Reglamentario N° 5379- MC-2006, y en el Art. 11 y concordantes de la Ley N° VI-0490-2005.-

Art. 2°.-Incluir a la empresa CANNON PUNTANA S.A., C.U.I.T. N° 30-61697108-1, Ingresos Brutos N° 30-61697108-1, en el régimen de la Ley N° VIII-0501-2006 y su Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006.-

Art. 3°.-Eximir a la empresa CANNON PUNTANA S.A., C.U.I.T. N° 30-61697108-1, del pago del impuesto a los Ingresos Brutos por la actividad industrial de fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador. Dicha exención no contemplará las ventas que, conforme a la Ley Impositiva Anual, se consideren ventas al por menor, y solamente alcanzará lo efectivamente producido en la Provincia, tal lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley N° VIII-0501-2006.-

Art. 4°.-Disponer que toda modificación que la empresa CANNON PUNTANA S.A., disponga en su rama de actividad, deberá ser notificada fehacientemente a la Autoridad de Aplicación.-

Art. 5°.-Determinar que el beneficio otorgado en el Art. 3° se hará efectivo a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0501-2006, debiendo cumplir el compromiso asumido según consta en el Formulario B, como sigue:

Cantidad de personal a incorporar: 5

Relaciones que se compromete a mantener: La firma asume el compromiso de abonar en salarios y aportes, un importe tres veces superior al monto eximido de impuesto en el año.

La inversión total comprometida asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 205.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Luis Marcelo Amitrano**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

**DECRETO N° 9305-MOPeI-2023.-**

San Luis, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10050927/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar a partir del 01 de octubre de 2023 la renuncia presentada por el señor CRISTIAN JOSE GARCIA, D.N.I. N° 26.278.524, al cargo de Jefe del SUBPROGRAMA ARTE EN OBRAS, dependiente del Programa Diseño, Arte y Arquitectura Sustentable del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**RESOLUCIONES**

ADM 15801/24

"DESTRUCCION DE EXPEDIENTES 2024"

**RESOLUCIÓN N° 01-DGA-2024**

San Luis, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

El pto. III del Acuerdo N° 07-STJSL-SA-2024 que ordena proceder a la destrucción de todos los expedientes archivados que se encuentren en dicha condición, en el plazo perentorio de tres meses.

Que el inc. c- del apartado 12 del Reglamento aprobado en el Anexo del mencionado Acuerdo, faculta al Jefe de la Oficina de Archivo a dictar la resolución que disponga materializar la destrucción, haciendo saber la nómina de los expedientes, la fecha de destrucción y el derecho de las partes interesadas a interponer su oposición dentro de los diez días de su publicación.

Que es requisito previo a la destrucción, la publicación del listado de los expedientes por tres días en el Boletín Oficial y Judicial, además de su publicidad en el sitio web de Prensa del Poder Judicial.

Que la Secretaría de Informática ha confeccionado la nómina de los expedientes en estado de ser destruidos, la que en listado anexo forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de lo estatuido en el inc. f del Anexo del Acuerdo referenciado, la destrucción podrá efectuarse por el Área de Mantenimiento si la capacidad operativa lo permitiera o por servicios externos en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia, por lo que la Sra. Secretaria de Primera Instancia a cargo por subrogancia del Archivo del Poder Judicial;

**RESUELVE:**

I) ORDENAR la destrucción de los expedientes en condiciones de ser destruidos hasta el 31 de diciembre de 2023 y que se encuentren depositados en los Archivos de la Primera y Segunda Circunscripción y/o en custodia en Instalaciones de la Empresa SYAD S.A., los que se encuentran detallados en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

II) SOLICITAR a Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia y a su Oficina de la Segunda Circunscripción, proporcionen los medios para llevar a cabo la destrucción, ya sea por intermedio del Area de Mantenimiento o por servicios externos, en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia.

III) Fijar como fecha de destrucción el lapso comprendido entre el 2 y el 9 de mayo del año en curso.

IV) Hacer saber a las partes interesadas que podrán ejercer su derecho a oponerse a la destrucción dentro de los diez (10) días de la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

V) Requerir al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y a Dirección de Prensa del Poder Judicial, la publicación de la presente por el término de TRES (3) DÍAS a tenor de lo previsto por el ap. c- del Art. 12 del Reglamento aprobado en el Anexo del Acuerdo N°07-STJSL-SA-2024.

NOTIFIQUESE a Secretaría Administrativa, Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia y su Oficina de la Segunda Circunscripción, Unidad de Archivo de la Segunda Circunscripción y Dirección de Prensa del Poder Judicial.-

El link de acceso al Portal del Periódico Judicial donde constan los anexos con los expedientes a destruir:

<https://www.periodicojudicial.gov.ar/direccion-general-de-archivo-informa-fecha-de-destruccion-de-expedientes/>

SPP

e. 13 y v: 18 Mar.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**RESOLUCION N° 13-DCyTF-2024**

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El plano de Mensura y División N° 7/29/2000 confeccionado por el Agrimensor Manuel Cappiello, Trámite 766831, y facultades conferidas por el artículo 2 y 3 de la Ley V-0597-2007;

CONSIDERANDO:

Que el plano de Mensura y División N° 7/29/2000 confeccionado por el Agrimensor Manuel Cappiello, mensura y divide el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 3 (Ley 3236) de Ayacucho Folio 10 N° 468; con una superficie de 2 Hectáreas 058 metros cuadrados.

Que mediante Trámite 766831, la Ing. Geógrafa María de las Mercedes Mor solicita se corrija la inscripción de dominio de la parcela 21 resultante del plano de mensura y División N° 7/29/00, por tratarse de un Excedente de Título, es decir que carece de inscripción de dominio. Advierte que al momento de actualizar el plano de mensura tanto la ficha catastral como el legajo parcelario, se le anota la inscripción de dominio: T° 3 (ley 3236) de Ayacucho, F° 468 del 5 de agosto de 1970. y sobre dicha parcela hay otras presentaciones de planos para posesión: 7/115/14 y 7/230/15.(sic)

Consultado el sistema de gestión catastral, el plano N° 7/29/00 de Mensura y División, afecta el padrón 481556 de Receptoría San Francisco, y su título, el cual divide y generando las parcelas designadas como 16 a 21, señalando en el cuadro de superficies que la parcela 21 resulta un excedente de título, con una superficie de 7373 m2 34 dm2

Que al actualizar el plano de mensura, a la parcela 21 (excedente) se la designa catastralmente como 00-07-60-12-000003-000021 y tributariamente con padrón 16-482091 anotando en dicha oportunidad, en el asiento de la ficha catastral erróneamente la inscripción de dominio del inmueble esto es al Tomo 3 (Ley 32236) Folio 10 N° 468 de Ayacucho.

Consultado el Legajo parcelario se advierte que por Adjudicación Judicial ordenada por el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 a cargo entonces de la Dra Ana María Massi de Stura, en autos caratulados: "Abaca José María s/ Sucesión " se adjudica el inmueble con superficie de 2 has 5 as 8 cas en fecha 5/8/1970, a los Sres Francisco Abaca, Jorge Abaca, Juan Abaca, Osvaldo Abaca y Sebastián Abaca, quienes son titulares del padrón16-482091 -

Que habiendo tomado intervención el servicio jurídico, advierte que se ha tomado razón de una medida judicial de Anotación de Litis sobre la parcela 21 del plano de mensura, (padrón 16-482091 ) en el Registro de la Propiedad Inmueble afectando la inscripción de dominio al Tomo 3 (Ley 32236) Folio 10 N° 468 de Ayacucho, conforme lo ordenado en el OFICIO N°: 531 de fecha: 02/07/2019, dictada en autos caratulados: "GIUMELLI LAURA GISELA Y OTRO C/ ABACA FRANCISCA S/ POSESION VEINTEAÑAL" (EXPTE. 276503/14), de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Minas N° 4; que ordena la ANOTACION DE LITIS conforme lo dispuesto por el Art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación- sobre la parcela 37 del plano 7/115/14 sup.8271,40m2.-

Consultado el sistema de gestión catastral, el plano de mensura N° 7/115/14, afecta parcialmente el padrón 16-482091 y su título . Asimismo el plano de mensura N° 7/230/2015, confeccionado por Agrimensor Miguel Ángel Gandolfo, registrado provisoriamente con fecha 14/03/2016, afecta parcialmente el padrón. 16-482091 y su título.

Que en todos los casos la parcela posesoria tiene su razón de ser desde el punto de vista catastral, como medio para diligenciar el juicio de prescripción adquisitiva, que convertirá al usucapiente en titular registral del dominio- ahora bien, ante la posibilidad de dictarse una sentencia declarativa de dominio que origine un título de dominio defectuoso, o inválido, siendo la parcela 21 afectada excedente de título; y teniendo en cuenta los principios de seguridad jurídica y de policía inmobiliaria catastral;

**EL DIRECTOR DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES**

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Comunicar al departamento Títulos de la Dirección, con copia de la presente, a los fines de tomar razón en el sistema de gestión catastral, que la nomenclatura tributaria 16-482091, no posee inscripción de dominio por tratarse de excedente de título.

Artículo Segundo: Colocar nota oficial en el plano de Mensura N° 7/115/14 que publicite la situación registral de la parcela 21 del plano de Mensura y División N° 7/29/2000. (Excedente). Cumplido, publicitar el plano de mensura en la Biblioteca Digital y hacer saber al Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Minas N° 4 con copia certificada del plano de mensura.-

Artículo Tercero Colocar nota oficial en el plano de Mensura N° 7/115/14 que publicite la situación registral de la parcela 21 del plano de Mensura y División N° 7/29/2000.(Excedente) en la Biblioteca Digital -

Artículo Cuarto: Comunicar con copia de la presente al Registro General de

la Propiedad Inmueble.

Artículo Quinto: Publíquese en el Boletín Oficial, Protocolícese. Oportunamente Archívese.

### DARÍO HÉCTOR CRIVELLO

Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

SPP

e. y v: 15 Mar.

## ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 27-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación del Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el edificio "Dr. Tomás Jofré", y actual Juez subrogante del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1, de la misma Circunscripción, con asiento en Concarán, mediante la cual solicita se modifiquen los turnos de ingresos directos de causas a los mencionados Juzgados, establecidos en el punto III) del Acuerdo N° 347-STJSL-SA-2023, fijándose para el referido Juzgado N° 1, del 1 al 15 de cada mes, y para el Juzgado N° 2, del 16 a fin de cada mes.-

Que el Magistrado expresa, como motivo de tal solicitud, lo peticionado por los Jefes de las Unidades Regionales de la Policía, dada la coincidencia con los turnos de fiscalía en causas de actuación en conjunto.-

Que las Secretarías de los referidos Juzgados han comunicado, en relación a la mencionada petición, que consideran que la modificación resultará óptima para las dependencias que intervienen en el proceso.-

Que, por su parte, el Sr. Procurador General de la Provincia manifiesta al respecto "...contando con la organización de los Funcionarios del MPF, presto conformidad a la organización propuesta".-

Que el art 39 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia señala como atribución y deber del Superior Tribunal: "Reglamentar sobre turnos y distribución de causas". Por ello;

#### ACORDARON:

I) MODIFICAR, a partir del día 20 de marzo de 2024, el Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA", aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, en los siguientes puntos, que quedarán redactados de la manera que se consigna:

- I.C.2.b: "Las causas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la Tercera Circunscripción, a partir del día 23 de febrero de 2024 inclusive, ingresarán a los mismos por sorteo compensatorio y aleatorio.

Quedan expresamente excluidas de tal sorteo las causas de materia penal juvenil y las que se determinan como de ingreso directo en el referido Anexo A, que, a partir del día 20 de marzo de 2024, corresponderán a tales Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil, conforme a los siguientes turnos por días:

i. Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1: del 1 al 15 de cada mes.

ii. Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2: del 16 al último día de cada mes".

- I.C.5.c: "Agotado el fuero en todas las circunscripciones: los Magistrados del fuero civil, comercial y ambiental, por sorteo."

II) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20/03/2024, el punto III) del Acuerdo N° 347-STJSL-SA-2023.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Seguridad del Poder Ejecutivo Provincial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 15 Mar

## ASAMBLEAS

### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Ganaderos de Arizona, Anchorena y la Verde, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 19 de Abril de

2024 a las 20:00 horas, en las oficinas de la institución: calle 20 de Junio nro. 283 de la localidad de Arizona. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio de cerrado el 31 de Diciembre de 2022

NICOLAS VILLA

Presidente

C: 453

\$ 2.952,00

e. y v: 15 Mar.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA 22/05/2024.-

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Universitarios de la Provincia de San Luis (SinDUPSL), convoca a Asamblea Ordinaria para el 22/05/2024, primera convocatoria a las 20 hs., segunda convocatoria 21 hs., en el local de SinDUPSL cito en calle Pueyrredón 796 Villa Mercedes provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Apertura de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de SINDUPSL, a cargo del Secretario General.

b) Elección de 2 (dos) Afiliados para firmar el acta.

c) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2023.

d) Cierre de la Asamblea.

FERNANDO JAVIER QUIROGA VILLEGAS

Secretario General SinDUPSL

C: 468

\$ 3.370,00

e. y v: 15 Mar.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA.

BIBLIOTECA POPULAR "DORA OCHOA DE MASRAMON" CONCARAN.

La Comisión de la Biblioteca Popular "Dora Ochoa de Masramon", convoca a Asamblea Gral Ordinaria para el Día 4 de abril, a las 20 hs. Objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria y balance período 1°/1/23 al 31/12/23.

2. Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Concarán, San Luis, 6 de marzo de 2024

LETICIA CODAZZI-Presidente

MARIO SAUL SOSA-Secretario

C: 469

\$ 2.743,00

e. y v: 15 Mar.

### Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Alternativa Asociación Mutual. Mat. 58 S.L. convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 18 horas, la cual se llevará a cabo en el local de su sede social ubicado en calle Tomás Jofré 850 de esta Ciudad de San Luis y, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°-: Elección de un Asociado para presidir la Asamblea. -

2°-: Elección de dos afiliados para suscribir el acta respectiva. -

3°- Lectura y consideración de la Memoria 2023, informe de la Junta Fiscalizadora, Balance y Cuadros Anexos al 31 de diciembre de 2023

San Luis, 14 de Marzo de 2024

MÓNICA SANCHEZ MORENO-Presidente

FACUNDO ALFREDO GIMENEZ-Secretario

C: 470

\$ 3.598,00

e. y v: 15 Mar.

CONVOVATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL DIA 06 DE ABRIL DE 2024 A LAS 17HS. EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VOLVER A EMPEZAR", sito en la calle Felipe Varela 128; con el fin de normalizar el funcionamiento institucional, llamamos a todos los Socios a concurrir para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Informe sobre el estado general y financiero del Centro

- Elección de (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea

- Votación de una Nueva Comisión Directiva

DIANA STEINFELD  
Socio Normalizador

C: 471 \$ 3.066,00 e. y v: 15 Mar.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de MAQUINAS Y HERRAMIENTAS para la carrera de soldador, con destino a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2220228/24.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 066-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.973.400,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Programa Compras y Contrataciones, 26 de MARZO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 413 SPP e. 11 y v: 15 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de CALZADOS DE SEGURIDAD, con destino a alumnos de diversas propuestas académicas de las distintas sedes, solicitado por UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2200743/24.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 067-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 58.025.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Programa Compras y Contrataciones, 26 de MARZO de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 414 SPP e. 11 y v: 15 Mar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 6-2024

OBJETO: Licitación Pública N° 6/2024 con el objeto de realizar la: "COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" con destino a las dependencias del Edificio "José Ramiro Podetti", ubicado en Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, Villa Mercedes, (San Luis).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 14.140.704,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS, CATORCE MIL CIENTO CUARENTA CON 70/100 (\$ 14.140, 70). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN

SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel: (02657)- 421350 ó bien correo electrónico [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) de la Oficina Contable en documento electrónico {en formatos .doc, .docx o .pdf} protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta. -

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 04 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

C.P.N. PAULA J. IMBERTI-Responsable de la Oficina Contable

C: 432 SPP e: 13 y v: 18 Mar.

San Luis Agua  
Sociedad del Estado  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 01-S.L.A.S.E.-2024

DENOMINACION: "EJECUCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PERFORACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA -PARAJE CAÑADA LA NEGRA- DPTO. JUNÍN"

CONSULTA DE BASES: [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com)

RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 18 de marzo del 2024, hasta el día 25 de marzo de 2024 a las 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (22.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00.-), equivalente al 1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E (N° de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028)

FECHA DE APERTURA: el día 25 de marzo de 2024, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Capital - Bloque I Planta Baja

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Capital, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com), consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura Para consultas e informes comunicarse al teléfono Int. 3437 / [sanluisaguacompras@gmail.com](mailto:sanluisaguacompras@gmail.com)

ING. CIVIL HUGO E. GUZMÁN DURÁN-Presidente

C: 433 SPP e: 13 y v: 18 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-MHeIP-PCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de ARTÍCULOS DE FERRETERÍA destinados a la tecnicatura "técnico soldador avanzado" correspondiente al primer cuatrimestre ciclo lectivo 2024, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3010111/24.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 083-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 29.349.320,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de ABRIL de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 454 SPP e: 15 y v: 20 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-MHeIP-PCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de PERFILES DE ALUMINIO destinados al curso anual y cuatrimestral: "Carpintería Metálica en Aluminio" correspondiente al primer cuatrimestre ciclo lectivo 2024, destinados a la extensión áulica de la institución, ubicada en la ciudad de San Luis, sede denominada "UPRO Tercer Rotonda" y a la extensión áulica "UPRO Quines" respectivamente, para la carrera de soldador, solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERÓN", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2260594/24.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 084-UPRO-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.492.760,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de ABRIL de 2024 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 455 SPP e: 15 y v: 20 Mar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

LICITACION PÚBLICA N° 04-SCTyP- MDLP-2024

"CONCESIÓN DE 8 LOCALES COMERCIALES EN PASEO PATRIO UBICADO EN EL PREDIO DEL CABILDO HISTÓRICO Y REPLICA DE CASA DE TUCUMÁN EN CIUDAD DE LA PUNTA PCIA DE SAN LUIS"

Valor de Pliego: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS C/00/00).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2024.-

Consultas: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 14:00 horas del día 20 de marzo de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 13:00 horas del 22 de marzo de 2024 .-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.-

C: 472 SPP e: y v: 15 Mar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

LICITACION PÚBLICA N° 05 - SCTyP- MDLP-2024

"CONCESIÓN DE LOCAL GASTRONOMICO PASEO DEL CABILDO HISTORICO Y REPLICA DE CASA DE TUCUMAN EN CIUDAD DE LA PUNTA"

Valor de Pliego: \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS C/00/00).-

Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de la Punta, sita en Calle 9 (N) entre Módulos 10 y 11, hasta las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2024.-

Consultas: Podrán realizarse desde la fecha de retiro de los pliegos y hasta las 14:00 horas del 20 de marzo de 2024, en Mesa de Entradas del Municipio.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas de Municipalidad de Ciudad de La Punta, sita en calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, hasta las 13:00 horas del 22 de marzo de 2024 .-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710-Ciudad de La Punta.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.-

C: 473 SPP e y v: 15 Mar

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 4-2024

OBJETO: "COMPRA DE TONER PARA LAS 3 CIRCUNSCRIPCIONES".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 20.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com) hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 03 de Abril del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de ABRIL de 2024, a la hora 11:00 / once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERONIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones

C: 474 SPP e: 15 y v : 20 Mar

## COMERCIALES

El Registro Público de Comercio, ordena publicar por el tiempo de ley, la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, como así también la designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia de la sociedad SAN LUIS MINERA S.A.P.E.M. conforme surge de la convocatoria de oficio a asamblea para el día 21 de febrero de 2024, Acta de Directorio N° 10 confeccionada el día 21 de febrero de 2024, y el Acta de Asamblea confeccionada el día 21 de febrero de 2024, por medio de las cuales se designó como Directores Titulares de la misma al Sr. Ignacio Abelardo Campos, DNI 20.134.612, al Sr. Cesar Fernando Oliva, DNI 24.398.489; y al Sr. Juan Álvaro Fanjul, DNI 23.715.003 y como Directores Suplentes a la Sra. Daniela Jorgelina Páez DNI 22.240.862; y como Directores Suplentes al Sr. Víctor Daniel Boiero DNI 14.654.254 y al Sr. Fernando Ariel Mallea DNI 28.538.656. Así mismo el Consejo de Vigilancia queda integrado por Juan Carlos Roberto Boriosi DNI 8.110.093; Juan Antonio Ríos DNI 11.185.126 y Diego Pierdominici DNI 30.849.799 como Miembros Titulares, y como Miembros Suplentes del mismo al Sr Horacio Sebastián Mohr DNI 27.096.753, al Sr Cesar Darío Tagua DNI 27.136.742 y el Sr Hector Alejandro Becerra Iturrioz

DNI 23.483.955. Finalmente se nombra como Presidente del Directorio al Sr Ignacio Abelardo Campos, DNI 20.134.612 y como Vicepresidente al Sr Cesar Fernando Oliva, DNI 24 398.489

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 419 SPP e. 11 y v: 20 Mar.

#### EDICTO METALURGICA EL TUPA S.R.L.

En la localidad de Nueva Galia, Provincia de San Luis, de la República Argentina a los 20 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen los señores: Bernhard Blatz Fehr, mexicano, DNI 95766603, CUIT 20-95766603-6 mayor de edad, nacido el 20 de febrero de 1994, de 29 años, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Establecimiento rural El Tupa S/N, provincia de San Luis; y Nela Fehr Thiessen, mexicana, DNI 95.770.296, CUIT 27-95770-296-7, mayor de edad, nacida el 03 de septiembre de 1995, de 28 años, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Establecimiento rural El Tupa S/N, provincia de San Luis; cónyuges entre sí; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares:

DENOMINACIÓN: "METALURGICA EL TUPA S.R.L.",

DOMICILIO: tendrá domicilio social en Establecimiento rural El Tupa S/N, de la localidad de Nueva Galia, Departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis, el que podrá ser trasladado por resolución de los socios o cuando el desarrollo de la actividad comercial lo exigiera. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar de la provincia, del país o del extranjero.

DURACIÓN: A partir de la constitución y por el término de 50 años, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros:

1- Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL: se fija en la suma de Pesos CIENTO MIL (\$100.000) Dividido en 100 cuotas sociales de pesos MIL (\$1000) valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bernhard Blatz Fehr, suscribe la cantidad de 75 cuotas, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto. Y (b) Nela Fehr Thiessen, suscribe la cantidad de 25 cuotas de 1000 pesos valor nominal cada una. El capital social se integra en un 25 por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

ADMINISTRACION: Se designa Gerente a: Bernhard Blatz Fehr, mexicano, DNI 95766603, CUIT 20- 95766603-6 mayor de edad, nacido el 20 de febrero de 1994, de 29 años, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Establecimiento rural El Tupa S/N, provincia de San Luis, dura en el cargo por el término de

CINCO (5) años Fecha de cierre: 31 del mes de diciembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 456 \$ 15.473,00 e. y v: 15 Mar.

#### CESION DE CUOTAS - DESIGNACION DE AUTORIDADES - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.

DENOMINACION: "GEO DESARROLLOS S.R.L."

INSTRUMENTO RESOLUTORIO: Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de Diciembre de 2023.

Se resuelve: 1) tomar razón de la cesión de cotas sociales realizada por Instrumento privado de fecha 8 de septiembre de 2023, Ignacio Daniel Suarez Deiros, D.N.I. N° 43.072.554, y Juliana Suarez Deiros, D.N.I. N° 41.919.733, CEDIERON a Diego Alejandro Suarez, D.N.I. N° 25.930.485, Maria Jesus Balzola, D.N.I. N° 32.525.427 dos mil (2000) cuotas sociales, de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, las que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito de la Sociedad; en la siguiente proporción, Ochocientos cuotas por un valor de 10 Pesos cada una o sea el Cuarenta por ciento (40%) para la Sra. Balzola, y Mil Doscientas cuotas de valor nominal 10 pesos cada una o sea el sesenta por ciento (60%) para el Sr. Suarez, a título oneroso por el monto total y convenido de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). Asimismo en dicho Instrumento Ignacio Daniel Suarez Deiros renuncia a su cargo de socio gerente, y designan en el cargo de socios gerentes por el tiempo que dure la sociedad, a Diego Alejandro Suarez y Maria Jesus Balzola en forma conjunta, alternativa o indistinta, asimismo también toman la decisión de cambiar el domicilio legal a calle Maestros Puntanos 1913 de Juana Koslay, Provincia de San Luis.-

A los efectos de inscribir el órgano de control las modificaciones acordadas es que los socios toman la decisión de modificar los artículos I, II, y III del contrato social, los que ahora quedan redactados de la siguiente: Artículo 1) DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL. La sociedad se denomina "GEO DESARROLLOS S.R.L."; tiene su dominio social en jurisdicción de la ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martin de Pueyrredon, Provincia de San Luis, el cual podrá ser trasladado por resolución de la reunión de socios, y se inscribirá en el Registro correspondiente. Su sede social la fijan en calle Maestros Puntanos 1913 de Juana Koslay, Provincia de San Luis. ARTICULO II: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El Capital Social es de pesos veinte mil (\$20.000.00) dividido en dos mil cuotas (2.000) de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el capital de la siguiente forma: a) el señor Diego Alejandro Suarez, mil doscientos cuotas de valor nominal diez pesos cada una; b) la señora María Jesus Balzola, ochocientos cuotas de valor nominal diez pesos cada una y ARTICULO III: DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Se designan como Socios Gerentes por el tiempo que dure, la sociedad, para que intervengan en forma conjunta, alternativa, o indistinta Diego Alejandro Suarez y María Jesus Balzola quienes aceptan el cargo en este acto y establecen en garantía de su gestión depositar en la Sociedad en efectivo una cantidad equivalente a 10 sueldos mínimos vitales y móviles 1.180.000.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 475 \$ 9.450,00 e. y v: 15 Mar.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 09/10/2023.- DENOMINACION: "ESTACION BIG BANG S.A.S.". DURACION: 40 años desde la fecha del contrato social. DOMICILIO: Gdor. Elias Adre N° 913, Concarán, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceras personas de existencia real o jurídica en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Hotelería y turismo. La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos

compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o Internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. B) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. C) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. D) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera y gastronómica. Asimismo, para la consecución de su objeto la sociedad podrá recurrir a aportes e inversiones de capitales de particulares y de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, concesión de préstamos y créditos, excluyéndose las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el recurso al ahorro público. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá participar en otras sociedades, en el país o en el extranjero, en la condición de socio o accionista. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Estatuto, pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto y para el cumplimiento de sus fines le sociedad podrá: 1) Ejercer la representación en el orden nacional e internacional, comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios. 2) Intervenir en la formación de sociedades, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas. 3) Solicitar, comprar, y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la misma, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar sin restricción alguna todos los actos autorizados por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), dividido en un trescientas (300) acciones de valor nominal \$1000 (pesos mil) cada una. Las acciones serán Ordinarias Nominativas no Endosables, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por voluntad unánime del o los socios, y en la misma forma se fijará el monto y los plazos para su integración. Los socios suscribirán el ciento por ciento del capital social e integrarán en el mismo acto de suscripción los aportes en especie. En caso de aportes dinerarios, los socios deberán integrar al contado no menos del veinticinco por ciento (25%) al momento de suscribir las acciones, otorgándosele un plano no mayor de dos años para integrar el saldo remanente. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias, preferidas y/o privilegiadas, según to determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarsele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Cada acción ordinaria privilegiada podrá conferir derechos a más de un voto y hasta a cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. -SOCIOS: David Lorenzo Bojarín, D.N.I N° 12.282.828,

CUIT/CUIL N° 20-12282828-0, nacido el día 28/06/1958, de 65 años de edad, nacionalidad Argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias; de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje 1 Número 2294 - Barrio Familia Unida de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis y Ángela Agustina de San Pedro, D.N.I N° 34.104.468, CUIT/CUIL N° 27- 34104466-4, nacida el día 17/12/1988, de 34 años de edad, nacionalidad Argentina, quien manifiesta ser soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Dr. Mestre Número 1141 Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. - CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de una (1) y una máxima de cinco (5) miembros. Se designa como Administrador Titular al socio Angela Agustina de San Pedro, D.N.I N° 34.104.466, CUIT/CUIL N° 27-34104486-4, domiciliada en Dr. Mestre Número 1141 Ciudad. de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. SEDE SOCIAL: Gdor. Elías Adre N° 913, Ciudad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Administrador suplente: David Lorenzo Bojarín, D.N.I N° 12.282.828, CUIT/CUIL N° 20-12282828-0, domiciliado en Pasaje 1 Número 2294 - Barrio Familia Unida de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis. FISCALIZACION: Prescinde de Sindicatura. REPRESENTACION: Corresponde al Administrador designado.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA: Suscripción e Integración del Capital: El Capital Social se suscribe íntegramente en este acto en la siguiente proporción: el señor DAVID LORENZO BOJARYN, suscribe doscientas diez acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de pesos ciento doscientos diez mil, que representen el setenta por ciento (70%) del capital social; la señora ANGELA AGUSTINA DE SAN PEDRO, suscribe noventa acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de pesos noventa mil, que representan el treinta por ciento (30%) del capital social.- En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital; y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado en un plazo de dos años a partir de la fecha de constitución.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 476                      \$ 26.550,00                      e. y v: 15 Mar.

1. El Registro Público de Comercio, ordena que se publique por el término de Ley: Que según contrato constitutivo de fecha 22 de febrero del 2024, el Sr ROSALES CARLOS DANIEL (DNI 28184756), con CUIT 20-28184756-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 12 de noviembre de 1980, estado civil casado en primeras nupcias, con Susana Ruth Neri, DNI 28.226.721, de profesión Mg. en Finanzas y con domicilio en Callao 417, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, el Sr. JUAN PABLO RETA (DNI 28091951), con CUIT 23- 28091951-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 2 de junio de 1981, estado civil soltero, de profesión licenciado en administración y con domicilio en Raúl B Díaz 2894, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis siendo el compareciente Argentino, el Sr OSCAR ALBERTO BLAZQUEZ (DNI 21377938), con CUIL 23-21377938-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 17 de septiembre de 1969, estado civil soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en MAIPU 948, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis todos mayores de edad y en total uso de sus facultades manifiestan que desean constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) cuya denominación es MAIPU S.A.S., con domicilio legal en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la provincia de San Luis, cuyo OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, Importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, Investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (1) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución

de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público PLAZO DE DURACION: 99 años a contar desde su constitución. El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) representado en representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244 párrafo cuarto de la Ley nacional General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, 1 (uno) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad tenga un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar fuera de la misma que se indique, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre sí. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51 párrafo tercero de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) ROSALES CARLOS DANIEL suscribe la cantidad de 150.000,00 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) JUAN PABLO RETA suscribe la cantidad de 150.000,00 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) OSCAR ALBERTO BLAZQUEZ suscribe la cantidad de 150.000,00 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha de constitución de la sociedad. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el 31 de octubre de cada año calendario, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días calendario de anticipación a su consideración por la reunión de socios. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: JUAN PABLO RETA (DNI 28091951), con CUIT 23-28091951-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 2 de Junio de 1981 y con el siguiente domicilio: Raúl B Díaz 2894, San

Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. JUAN PABLO RETA acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y por instrumento separado de este contrato declara sobre su condición afirmativa o negativa de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador suplente a: OSCAR ALBERTO BLAZQUEZ (DNI 21377938), con CUIL 23-21377938-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 17 de septiembre de 1969 y con el siguiente domicilio: MAIPU 948, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. OSCAR ALBERTO BLAZQUEZ acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y por instrumento separado de este contrato declara sobre su condición afirmativa o negativa de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. SEDE SOCIAL: La sociedad tiene domicilio social en calle Callao N° 417. Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, fijando en el mismo su domicilio legal.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 477 \$ 30.540,00 e. y v: 15 Mar.

IALUMASA S.A.S

KUNZ FABIO DANIEL con D.N.I 20.472.735, CUIT 20-20472735-0, Nac Arg, 55 años, de comerciante, casado constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Teniente Turrado N° 961 V.M S.I, constituir una SAS Sociedad establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Teniente Turrado N° 961 V.M S.L duración de 99 años, a partir de la fecha de su constitución del contrato social, objeto social será: a) La prestación de servicios de publicidad, incluyendo: Diseño y creación de campañas, publicitarias. Planificación y ejecución de estrategias de marketing. Gestión de medios publicitarios. Compra y venta de espacios publicitarios. b) El desarrollo de trabajos de diseño gráfico, tales como: Diseño de logotipos, marcas e imágenes corporativas. Diseño de material gráfico para publicidad y marketing. Diseño de páginas web y aplicaciones móviles. c) La impresión de todo tipo de documentos y materiales, incluyendo: Impresión offset y digital. Impresión de libros, revistas y catálogos. Impresión de papelería comercial y material promocional. d) COMPRAVENTA de cualquier tipo de mercaderías y de bienes muebles y/o inmuebles, registrables o no. capital social se fija en \$2.000.000 APORTADO EN ESPECIES dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$200.000 el sr. KUNZ FABIO DANIEL suscribe 10 acciones de pesos \$200.000 c/U La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el accionista KUNZ FABIO DANIEL quien acepta el cargo, que durara en su cargo por tiempo indeterminado Administrador suplente EKERMAN ALEJANDRA ANDREA DNI 23.066.357, quien acepta el cargo. Fecha de cierre de ejercicio 31/12 fecha de contrato 29/02/2024.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 478 \$ 6.885,00 e. y v: 15 Mar.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretarías del autorizante, en autos caratulados "CHIARI NORA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESSTATO" EXP 401813/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CHIARI NORA CRISTINA D.N.I. N° 20.135.459, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 26 de febrero de 2024

C: 421 \$ 3.870,00 e: 11 y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Ines, jueza; secretaría a cargo de la autorizante, en autos "CARRANZA ORLANDO DANTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 407039/23" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del extinto Sr. Carranza Orlando Dante, DNI N° 17.245.408, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 1 de Marzo de 2024

C: 422 \$ 3.680,00 e: 11 y v: 15 Mar.

El Juzgado de competencia Múltiple Secretaria Civil, de la III Circunscripción Judicial, sito en autopista de los Comechingones, Ruta Pcial. N° 55, Santa Rosa del Conlara, San Luis a cargo del Dr. José Ramiro Bustos- Juez- Secretaria de la Autorizante, en autos "GALLARDO ELEUTERIO IBAR S/ SUCESION AB INTESTATO - Expte N° 395941/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO IBAR GALLARDO L.E. 8.314.418, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de agosto de 2023

C: 423 \$ 3.870,00 e: 11 y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "LANDABURU MARTA AIDA, PODETTI MARTIN RAMIRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402749/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. LANDABURU MARTA AIDA D.N.I. N° 5.669.503, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 26 de diciembre de 2023

C: 424 \$ 3.946,00 e: 11 y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "OLIVAR MIGUEL ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO (JS)" EXP 325375/18 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. OLIVAR MIGUEL ENRIQUE D.N.I. N° 7.955.558, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 28 de diciembre de 2023

C: 425 \$ 3.870,00 e: 11 y v: 15 Mar.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA - JUEZA provisoria, Prosecretaría a cargo de la AUTORIZANTE, en los autos caratulados "ALANIZ HECTOR RAMON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte 391054/22, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del extinto HECTOR RAMÓN ALANIZ, D.N.I. N° 6.646.844, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de diciembre de 2023

C: 426 \$ 3.186,00 e: 11 y v: 15 Mar.

Juzgado Civil. Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del DR. FERNANDO A. SPAGNUOLO- JUEZ TITULAR del Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 1, Prosecretaría a cargo de la AUTORIZANTE, en los autos caratulados "STABILE ANTONIO PEDRO Y LEIVA YOLANDA ELVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 395333/23), cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los extintos ANTONIO PEDRO STABILE D.N.I.

N° 6.736.746 y YOLANDA ELVA LEIVA DNI N° 1.676.383, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 26 de febrero de 2024

C: 428 \$ 3.547,00 e: 11 y v: 15 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento sobre Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55 y N° 5) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "BECERRA JULIO RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 407379/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Raúl Becerra, DNI 6.784.378, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 15 de FEBRERO de 2024

C: 429 \$ 3.718,00 e: 11 y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "CASTELLINO MARCOS Y GABUTTI ELZA ANITA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 370660/21 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. GABUTTI ELZA ANITA D.N.I. N° 3.227.658, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 26 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 435 \$ 3.338,00 e: 13 y v: 18 Mar.

EDICTO CITATORIO. Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil, Santa Rosa del Conlara SL a cargo Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Autorizante, autos: "(INICIO ORALIDAD) MACENA LUCIANO ANTONIO DAVID S/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte 402352/23), hace saber que LUCIANO ANTONIO DAVID MACENA (DNI N° 39.809.865) ha promovido Juicio Posesión Veinteañal sobre inmueble sito en calle Niña Mercedes S/N°, paraje: Barranca Colorada, Merlo, San Luis, el que según plano mensura N° 6- 224-22 se designa como PARCELA 36, el que mide y linda: AL NORTE, mide 15.00 metros y linda con calle Niña Mercedes; AL SUR, mide 15.00 metros y linda con Ariel Alberto Possetto; AL ESTE, mide 39.96 metros y linda con Ernesto Martín Cagna y Eric Emanuel Macena y AL OESTE, mide 39.96 metros y linda con María Cristina Menendez de Forestale. Superficie: 599.40 m2. Inscripción Registral: TOMO 8 (LEY 3236) de Junín, Folio 381, N° 7170. Padrón ante D.P.I.P. bajo el número: 340436, Recep Merlo, a nombre de la Sra. Rebecca Tisz de Lerer. Nomenclatura catastral: Circunscripción: Merlo, Sección: 2, Manzana: 7, Parcela: 10. Se cita y emplaza por quince días a REBECA TYSZ DE LERER y/o sus herederos y/o toda persona que en forma indeterminada se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Santa Rosa del Conlara. Fdo.: Dr. FERNANDO SCARSO, Secretario civil.

San Luis, 1 de marzo de 2024.

LUIS ALBERTO ANGELI  
Abogado

C: 436 \$ 6.353,00 e: 13 y v: 15 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la autorizante, en autos: "JOSEPH ERNESTO FEDERICO C/ ALVAREZ JESUS SELEGRINO S/ USUCAPION" - EXP 334055/18, cita y emplaza a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: Calle sin nombre S/N, Los Molles, partido de Merlo, Depto. Junín, San Luis; PLANO: N° 6/34/18. PARCELA: 20, SUP: 2 Has. 2806,34m². LÍMITES: N:

González Rufino Alberto; E: González Darío Rubén; S: Joseph Ernesto Federico; y O: González Darío Rubén. DOMINIO: Tomo 18, Ley 3236, de Junín, Folio 491, N° 10771. PADRÓN: N° 6449-Rec.13.- Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 3 de diciembre de 2020.

C: 437 \$ 4.643,00 e: 13 y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos caratula-dos "GODOY MAMERTO ERIBERTO Y JOLIVOT BLANCA AMELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" -EXPTE N° 391557/22", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los extintos GODOY MAMERTO ERIBERTO, D.N.I. 3.221.894 y de JOLIVOT BLANCA AMELIA, D.N.I. 792.219, bajo apercibi-miento de Ley.-

San Luis, 19 de febrero de 2024.-

C: 438 \$ 3.870,00 e: 13 y v: 18 Mar.

El Juzgado de competencia múltiple de la III Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Ramiro Bustos, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP 405152/23 "SONNE S.R.L C/ A.C.V SAN LUIS S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por quince días a A.C.V SAN LUIS S.A. y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Avenida Carlos Gardel - Parque Industrial, Villa de Merlo, San Luis. Plano de Mensura N° 6/142/22. PARCELA 13. Superficie: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8045m2) y posee las siguientes dimensiones: al Norte, del punto A-B mide 80,45 metros; al Este del punto B-C mide 100,00 metros; al Sur del punto C-D mide 80,45 metros; y al Oeste del punto D-A mide 100,00 metros. Linderos: Norte: con calle El Desaguadero (pavimentada); Sur: con Avenida Carlos Gardel; Este: con HECTOR LUIS ERNESTO GOETTE; y al Oeste: con TECMA SAN LUIS S.A. Inscripto en el Registro de la Propiedad al T5 34 de Junín (Ley 3236), Folio 470, N5 20838, y Padrón N° 346696, Receptoría Merlo.-

Santa Rosa San Luis, 16 de Febrero de 2024.

C: 439 \$ 3.751,00 e: 13 y v: 18 Mar.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (1) CARGO DE DEFENSOR GENERAL" (ADM 15647/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GUIÑAZU JOSE LUIS	31.047.700
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
MARTIN CINTIA PAOLA	25.354.713
PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO	27.933.196
PETRINO MARIA EUGENIA	26.278.496
TORRES CAPPIELLO MARCELA LUJAN	26.213.810

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.>

C: 440 SPP e: 13 y v: 18 Mar.

La Dra. Gabriela Ramosca - Jueza Provisoria, Civil, Comercial y Ambiental N°4, Ciudad de San Luis, Prosecretaría del Autorizante, en Autos "RIBAS GONZALEZ MARISA RAQUEL C/ GONZALEZ, MARGARITA S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP. N°309180/17, Cita y Emplaza por QUINCE DIAS, a: herederos, sucesores y/o quienes se crean con derecho respecto del inmueble con Plano de Mensura

N° 1/625/15 con Inscripción de Dominio: al T°92 (Ley 3236) de Capital - Juan Martín de Pueyrredon - F°451 - N°28359; Padrón: 850904, de la Recept. Capital, ubicación en Ruta Provincial N°20 - KM. 8 - Pasaje Gonzalez s/n - Juana Koslay, de esta Provincia de San Luis, el plano citado con superficie, es decir de la parcela N° 7 es de 495.93 m2, se describen: Norte: 1-2: 25,09 mts; Este: 2-3: 19,53 mts.; Sur: 3-4: 25.71 mts.; Oeste: 4-1: 19,53 mts; Límites: NORTE: Propiedad de Graciela Elizabeth Gonzalez, Tania Belen Cabrera Gonzalez (Padrón 850903 - Parcela 6 - PL.10030); ESTE: Pasaje Privado Gonzalez; SUR: Cecilia Raquel Medrano Perez (Padrón 850905 - Rec. Capital - Parcela 8-PL 10030); OESTE: Hector Hugo García (Padrón 850943 - Rec. Capital - Parcela 82 - PL 10030); y Roberto Sánchez (Padrón 850944 - Rec. Capital - Parcela 62 - PL 2936). Plano de Mensura aprobado por D.P.G y C., bajo N° 1/625/15; para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes en su representación.-

San Luis, 7 de MARZO de 2024

C: 444 \$ 5.080,00 e: 13 y 15 Mar.

El Juzgado en lo Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, secretaria del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DON GASPARI JUAN PABLO DNI N° 8.439.482, en los autos "GASPARI JUAN PABLO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° 401559/23).

San Luis, 8 de marzo de 2024.-

C: 445 \$ 3.300,00 e: 13 y v: 18 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - JUEZ PROVISORIA, Prosecretaría del autorizante, en Autos: "LOPEZ MARIA LUCIAS/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 398570/23, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante, de la Sra. MARÍA LUCIA LÓPEZ, L.C. N° 3.563.721, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 4 de MARZO de 2024

C: 446 \$ 3.300,00 e: 13 y v: 18 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de Villa Mercedes, SL, a cargo del Dr. Geremías Ferez, Juez, Secretaría de la autorizante en autos EXP 312444/17 "ALAINAZ ADRIANA VERONICA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", emplaza a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en esquina noroeste de las calles Corrientes y Amaro Galán, de esta ciudad, no registra inscripción dominial ni padrón, designado como PARCELA 702, Recep. 01 , con una SUPERFICIE de 8.453, 19 m2 según Plano de Mensura N° 3/332/16 del 03/11/2016 que mide: Pto. A-8: 27,34 m; Pto. B-C: 16,12 m; Pto. C-D: 100,76 m; Pto. D-E: 55,96 m; Pto. E-F: 5,65 m; Pto. F-G: 127,42 m; y Pto. G-A: 79,28 m, lindando al NORTE: a) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 1 - Mz. 2785 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.458, b) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Parc. 2 - Mz. 2785 - Plano 3/170/13 - Pd. 01- 967.459, c) YOLANDA ADELINA PEREYRA, Parc. 1 - Mz. 2857 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.460, d) EMILIA ARGELIA PEREYRA, Pare. 2 - Mz. 2857 - Plano 3/170/13 - Pd. 01 - 967.461; al SUD: Calle CORRIENTES; al ESTE: Calle AMARO GALAN; y al OESTE: a) MARIA TERESA SUAREZ DE GALLARDO, Parc. 1 - Mz. 811-A- Plano 3/2668/63 - Pd. 13.170, b) Parc. 2 - Mz. 811-A Plano 3/2668/63, no se localiza padrón ni propietario, e) Prolong. Calle Corrientes, d) Mz. 836-A - Plano 3/2668/63, no se localiza padrón ni propietario; para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de febrero de 2024.

ANALIA CELDRAN  
Prosecretaria

C: 447 \$ 6.144,00 e: 13 y v: 15 Mar.



éste proceso bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, S.L., 28 de diciembre de 2023.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 452 \$ 8.006,00 e: 13 y v: 15 Mar.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 1-JEP- 2024

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ELE 1678/22 PARTIDO LIBERTARIO- PARTIDO DEPARTAMENTAL- II CUERPO", traídos a mi despacho para resolver la validez de la renovación de las autoridades internas del partido de autos;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentación de fecha 23.11.2023 (AD N° 23642650/23) el apoderado de autos comunica la fecha de Elecciones Internas Partidarias para el día 10.12.2023 y el vencimiento de presentación de listas para el día 3.12.2023, acompañando el Acta Partidaria N° 1.

Que conforme proveído obrante en AD N° 23645743/23 de fecha 28.11.2023, se tuvo por comunicada la fecha de realización de las elecciones internas del presente partido, como así también el vencimiento de presentación de listas, para el día 03.12.2023.

Que mediante actuación de fecha 07.12.2023 (AD N° 23773396/23) el apoderado de autos acompaña Acta Partidaria N° 2 de fecha 05.12.2023 de Oficialización de la única lista presentada: "LISTA NARANJA- FUERZA LIBERTARIA", transcribiendo la nómina.

Que posteriormente el apoderado de autos, mediante presentación que obra en AD N° 23892061/23 acompañó las Actas Partidarias N°3 y N° 4 de fecha 10.12.2023 de Proclamación de la única lista presentada, de conformidad a la normativa vigente del art. 5° Ley N° XI-1040-2020.

Que mediante proveído de fecha 26.12.2023, obrante en AD N° 23899261/23 se tuvo presente la documentación acompañada y las manifestaciones efectuadas, ordenándose la vista al Sr. Agente Fiscal.

Que efectuada la vista al Sr. Agente Fiscal y expidiéndose al efecto, en fecha 14.02.2024 (AD N° 24136729/24), manifestando: "...Este Ministerio Público, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones internas de fecha 10/12/2023..." teniéndose la misma presente y agregada en autos.

Que en fecha 15.02.2024, AD N° 24142254/24 se ordena que pasen autos a Resolver.

Por ello, constancias obrantes, documental respaldatoria y agregada en autos y; normativa legal aplicable,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido departamental: PARTIDO LIBERTARIO, conforme la Convocatoria a elecciones internas del día 10 de Diciembre del año 2023, la presentación de una única lista y su proclamación, documental acompañada y lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° XI-1040-2020.

II) PUBLIQUESE la lista proclamada en las elecciones internas del día 10 de diciembre de 2023 del partido de autos, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (Art. 36 de la Ley XI- 0346-2004), a sus efectos, OFICIESE con la transcripción íntegra del art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-

San Luis, 4 de MARZO de 2024

C: 457 SPP e. y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "ARRIETA MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 397911/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. ARRIETA MARIA ANGELICA D.N.I. N° 10.404.084, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 6 de marzo de 2024.-

C: 458 \$ 3.180,00 e. y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra Cynthia Alcaraz Díaz (Juez), Secretaria de la Autori-

zante en los autos GOMEZ ERNESTO RAUL Y ORTIZ MARIA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 282579/15 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SRA MARIA ESTHER ORTIZ, L.C. N° 5.261.851 y Sr. ERNESTO RAUL GOMEZ, D.N.I N° 7.824.049, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 20 DE FEBRERO DE 2024.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 459 \$ 3.180,00 e. y v: 15 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "RUIZ NILDA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 388028/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. RUIZ NILDA BEATRIZ D.N.I. N° 5.407.094, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 4 de marzo de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 460 \$ 3.180,00 e. y v: 15 Mar.

La Dra. Gabriela Ramosca, Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 4, de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "MECOZZI FRANCO EZEQUIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. 399171/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Sr. MECOZZI FRANCO EZEQUIEL, D.N.I N°: 25.644.458, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 6 de MARZO de 2024

C: 461 \$ 3.775,00 e: 15 y v: 20 Mar.

EDICTO N° 257 -AGUA SUBTERRÁNEA-SLA-2024  
PREFACTIBILIDAD

El Sr. Juan Martín Cola, DNI 24.521.632, en representación de Eduardo Alberto Cola DNI 4.430.561, propietario del inmueble correspondiente a Receptoría - Padrón inmobiliario 10- 1072782. Establecimiento Punta de la Loma ubicado en Ruta Provincial N° 40, aproximadamente 12,1 km al este de la intersección RN148 y RP40, localidad Villa Larca, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Conlara. Solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso AGRICOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3): Exploratoria 1: N: 6384443,38 E: 6384443,38.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO  
Sub Gerente

C: 462 \$ 3.655,00 e: 15 y v: 18 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ TITULAR, Secretaría a cargo del/la Autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA CARMEN JOFRE, DNI N° 03.687.772 por término de TREINTA DIAS en los autos caratulados: "JOFRE CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 397045/23, bajo apercibimiento de ley. -

SAN LUIS, 11 de MARZO de 2024

C: 463 \$ 3.585,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaría de la autorizante, en Autos caratulados: EXP 405026/23. "VARELA ANA MARIA DEL LOURDE, SPAGNUOLO ALBERTO RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO", Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. VARELA ANA MARIA DEL LOURDE, DNI N° 04.229.624 y el Sr. SPAGNUOLO ALBERTO RUBEN, DNI N° 06.816.629 bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 6 de MARZO de 2024

C: 464 \$ 4.250,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 4, Circ. I., de San Luis, Provisoriamente a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "BELIZAN MAXIMA PETRONA, SAN MIGUEL JORGE HUHGO C/ FERNANDEZ MARIA S/ POSESIÓN" EXP 393319/22, cita y emplaza por el término de quince días a MARIA FERNANDEZ, y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado sobre callejón interno s/n, Paraje Rio Juan Gomez, de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 17 de Plano de mensura N° 7/75/22, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel A. Gandolfo, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 17/04/22, cuya superficie total es de UNA HECTARERA OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 8907,63 m2), comprendido entre los ptos. 1-2: 149,95 mts.; ptos. 2-3: 140,01 mts.; ptos. 3-4: 133,75 mts.; ptos. 4-1: 128,94 mts., que limita al Norte con Marcelo Rene Tealdi y Bárbara María Isabel Peña Vidal; y callejón, al Este y Sur: no se localiza padrón ni titular, al Oeste con Camilo Abaca, Rosa Arce y José Arce. PADRON CATASTRAL N° 65 de la Rec. 16 de San Francisco, INSCRIPCION REGISTRAL: tomo 2 de Ayacucho. Folio 238. N°342; para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 27 de DICIEMBRE de 2023

C: 465 \$ 6.543,00 e: 15 y v: 18 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "BARBERO MIRIAN EDITH Y OTRO C/ FERNANDEZ MARIA ROMUALDA Y/O SUCESORES S/ POSESIÓN" EXP 290794/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado inmueble rural (campo) ubicado en esta provincia de San Luis, Departamento Coronel Pringles, Partido Rosario, en el lugar denominado Cañada de San Antonio, y que en mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia al Tomo 11 de Pringles (Insc. 2°), Folio 19/20, Número 1832, y se designa como Padrón 281 de Receptoría La Toma (08), provincia de San Luis; con una superficie de CIENTO SETENTA Y TRES HECTAREAS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con los siguientes límites, Sur: Carlos Javier Lanzarini y María Graciela Cignetti (Padrón 95437 Rec. La Toma); Este: Ruta Provincial N° 20; Oeste: Javier Lanzarini y María Graciela Cignetti (Padrón 95437 Rec. La Toma) y Julio Carlos Méndez (Padrón 95436 Rec. La Toma); Norte: camino vecinal todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 22 DE MARZO DE 2023

C: 466 \$ 6.600,00 e: 15 y v: 18 Mar.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria Autorizante, en los autos: "EXP 404028/23 "ORO

RAMON HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de RAMON HUGO ORO DNI N° 4.979.269 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 8 de MARZO de 2024

C: 467 \$ 3.490,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 403881 /23 "RIVERO CARLOS ALBERTO C/ RIVERO NESTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a titulares registrales y/o sus herederos RIVERO NESTOR y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Departamento Dpto. Pringles Partido de La Carolina, lugar Ruta Provincial N° 10 Campo El Nogal Cerros Largos, cuyo DOMINIO es A) tomo 5 ley 3236 de pringles f 365- n 906 padrón 495 carolina, B) tomo 5 ley 3236 de pringles f 365 n 906 padrón 1108 Carolina, por el resto no se localiza inscripción de dominio por el padrón 1691 y sus padrón N° 1692 receptoría Carolina, circunscripción Las chacras cuadrante C 4 sección 4, Departamento Coronel Pringles, partido Carolina, Lugar Ruta provincial n 1 O Campo El Nogal Cerros Largos con plano N° 2-46-23 ordenada por Carlos Alberto Rivera DNI 13.290 023, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A MENSURAR PARCELA 10 DE 181 HA. 0902,79 M2. Sus medidas al NORTE: del 1 al 2= 712,30 pirca, del 2 al 3= 85, 70 del 3 al 4 = 9, 70 del 4 al 5 =32,00m, del 5 al 6=6, 75m, del 6 al 7 =12,40, del 7 al 8=9,00 del 8 al 9=6,20, límite norte no se localiza padrón ni propietario, NORESTE: del 9 al 10= 368, 10 m, del 10 al 11 = 106,25m, del 11 al 12=22, 00m, del 12 al 13=18,40m, del 13 al 14= 27,40m, del 14 al 15=10,85m, del 15 al 16=24;20m, del 16 al 17=13,40m, del 17 al 18=90,15m del 18 al 19 =55,50m del 19 al 20=105,00m, al ESTE : del 20 al 21=253,20m, del 21 al 22=201,50m, del 22 al 23=114,30m, del 23 al 24=119,40m. del 24 al 25=90,85m, del 25 al 26=115,00m, del 26 al 27 =159,60m, del 27 al 28=97,60m, del 28 al 29=79,80m, del 29 al 30=21,00m del 30 al 31=128,10m, del 31 al 32 =33,70m, del 32 al 33=207,00m, del 33 al 34=67,00, del 34 al 35=46,00m, del 35 al 36=67,40, del 36 al 37=35,30, del 37 al 38=156,23m, se colinda con Jose Ricardo Rivera pd 2264 rec La Toma (parc A del plano 2/31/81) al SUR del 38 al 39=403,50m, del 40 al 41=52,40m, del 41 al 42=6400m, del 42 al 43=275,60m, del 43 al 44=59,00m, del 44 al 45=85,30m, del 45 al 46=56,03m, del 46 al 47 =203,50m, del 47 al 48=58,88m, del 48 al 49=18,83, del 49 al 50=18,53m, del 50 al 51=7,00m, del 51 al 52=18,53, del 52 al 53=241,20 colinda con Ruta provincial n 10 a= 50 m, al OESTE: del 53 al 1 847,77m se colinda con Manuel Aldo Ochoa pd. 2426 rec carolina pare A del plano 2-29-01 parcela 182.-Sus colindantes, en el límite norte sin datos catastrales, límite Sur: Ruta Provincial padrón 09-495 a nombre de Rivera Nestor LE. 6781828; padrón 09-2336 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis cuit 30-67337554-4 con domicilio en Terrazas del Portezuelos de la ciudad de San Luis; padrones 09-1690,09-1693 y 09-1694 TODOS a nombre de Rivera Ramón Antonio DNI 12394101, no se consigna tipo ni número de documento, límites Este Padrón 08-2264 a nombre de Rivera José Ricardo, Límites Oeste Padrón 09-2426 a nombre de Ochoa Aldo Manuel. En caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 27 de febrero de 2024.-

C: 479 \$ 9.925,00 e: 15 y v: 18 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Fernandez Paz Cynthia, JUEZ, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ FILEMON Y CORIA LUCILA C/ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 350547/19, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SR. VELAZQUEZ FILEMON, D.N.I. 6.791.686 y SRA.- CORIA LUCILA L.C. 3.212.850, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 11 de Marzo de 2024.-

C: 480 \$ 3.775,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "PORRA MARIA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406407/23 cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la extinta DOÑA PORRA MARIA SOLEDAD DNI N° 29.147.297.-

San Luis, 8 de MARZO de 2024

C: 481 \$ 3.395,00 e: 15 y v: 20 Mar.

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la ciudad de Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "LATORRE MIRTA LILIANA C/ DOMINGUEZ ALFREDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD". EXP 390787/22" cita y emplaza por quince días a DOMINGUEZ ALFREDO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado sobre calle Granaderos Puntanos S/N de la localidad de Villa del Carmen, Provincia de San Luis, entre calles San Martín y Belgrano. Y según plano de mensura N° 04/67/2022, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino, Mat. Prof. 317 CASL, aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha de 17 de agosto de 2022, cuenta con una superficie de 2305,07 m2 y se encuentra empadronado bajo el N° 330040 a nombre de Alfredo Domínguez, cuyos linderos son: al Norte, con padrón 330041 de la receptoría Tilisarao figurando a nombre de Margarita Isabel Nievas de Lupino; al Sur, con calle Granaderos Puntanos; al Este, con padrones 330300 y 330302 de la receptoría Tilisarao figurando ambos a nombre de Praxedes Perez; y al Oeste, con padrón 330040 de la receptoría Tilisarao figurando a nombre de Alfredo Domínguez. EL inmueble carece de inscripción de dominio.-

Concarán, 15 de NOVIEMBRE de 2023.-

C: 482 \$ 6.125,00 e: 15 y v: 18 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 5, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PATRICIA RUTH PATAFIO, D.N.I. 14.542.566, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "PATAFIO PATRICIA RUTH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 395935/23".

SAN LUIS, 19 de febrero de 2024.

C: 483 \$ 3.319,00 e: 15 y v: 20 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que PERALTA HERNAN EZEQUIEL, DNI N° 23.251.092, con domicilio en Calle Eliseo Tello N°356, ciudad de Lujan de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 6 de febrero del 2024.-

Lucero María Elena Edith- Presidente

C: 484 \$ 3.680,00 e: 15 y v: 20 Mar.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Mirta Lucero Pereyra y cuya consultora ambiental es la Lic. María Carolina Simois (Matrícula RUCIA N° 052) para el proyecto de loteo Las Martinetas, en la localidad de El Volcán, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-3050337-2020), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de

las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@gmail.com](mailto:areaimpactoambiental@gmail.com)

MARIA CAROLINA SIMOIS

Lic. En Cs. Geologicas

C: 485 \$ 4.700,00 e: 15 y v: 18 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "PAREDES ANTONIA MATEA Y LUCERO DANIEL PASTOR/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 389101/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. PAREDES ANTONIA MATEA L.C. N°8.218.124 y el Sr. LUCERO DANIEL PASTOR L.E. N°3.219.615, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 5 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN -Prosecretaria

C: 486 \$ 4.060,00 e: 15 y v: 20 de Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO en caratulados: "MOLINA VICENTE NICOMEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 402034/23) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante VICENTE NICOMEDES MOLINA (D.N.I. N° 6.799.442).-SAN LUIS, 01 de FEBRERO de 2024.-

C: 487 \$ 2.939,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado de Paz Lego de Lujan, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Sr. Ricardo José Juri, Juez, en los Autos caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB INTESTATO", EXP. 404874/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI 29.642.703, bajo apercibimiento de Ley.-

LUJAN, SAN LUIS, 11 DE MARZO 2024

C: 488 \$ 3.870,00 e: 15 y v: 20 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Jueza; Prosecretaría a cargo de la Sra. Ana Francisca Díaz - Prosecretaria Subrogante en los autos caratulados EXP 391746/22 "LOPEZ PABLO OSCAR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. OSCAR NESTOR LOPEZ Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre Inmueble ubicado en Alem, sobre Ex Ruta Provincial 146, en el departamento de Ayacucho, Municipalidad de San Francisco, en la Provincia de San Luis, el cual no tiene inscripción dominial ni padrón catastral, individualizado en el plano de mensura aprobado bajo el nro 7/104/20, firmado por el Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, cuya nomenclatura catastral de origen se encuentra en la circunscripción Leandro N. Alem, cuadrante 83-84, sección 03, y que cuenta con 620 has 1219 m2, en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.

C: 489 \$ 7.550,00 e: 15 y v: 18 Mar.